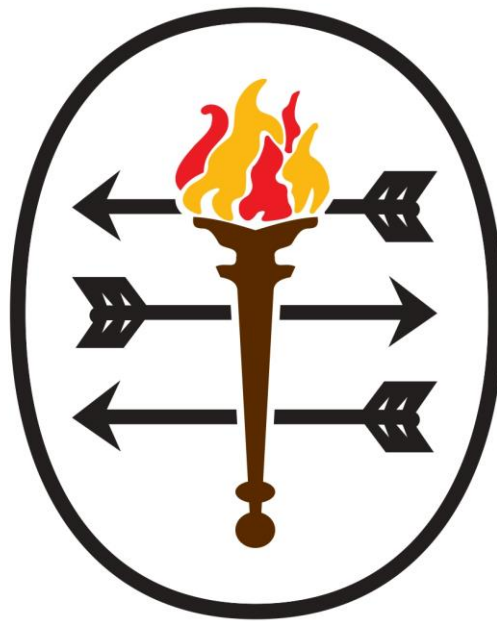


# BOLETÍN OFICIAL

ORDENANZAS Y DECRETOS  
**OCTUBRE 2016**

---



MUNICIPALIDAD  
**Gral. Juan Madariaga**

---

**Intendente:** Carlos Esteban Santoro

**Publicado:** Noviembre 2016



BOLETÍN OFICIAL

**DIGESTO ORDENANZAS OCTUBRE**

2382/16	Convenio Marco de Tasas por Servicios Registrales entre el Registro de la Propiedad y la Municipalidad	2350/16
2383/16	Convalidación Convenio Afectación a Protección de la Vivienda celebrado con la Dirección Pcial. Rtro. de la Propiedad	2349/16
2384/16	Modificación artículo 1º Ordenanza 2339/16 Plan Pro.Crear	1780/15
2385/16	Autorízase al DE a desafectar bienes patrimoniales de CASER	2697/16
2386/16	Interés municipal escrituración inmuebles Plan Familia Propietaria	2542/14
2387/16	Interés municipal escrituración inmuebles Plan Familia Propietaria	4046-14/15
2388/16	Prórroga 30 días presentación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2017	2388/16

**DIGESTO DECRETOS OCTUBRE**

1485	1190	Aceptar la renuncia al cargo al Sr. Gabino Crispino Cuevas (jubilación ordinaria)	03/10/16	3211/16
1486	1191	Aceptar la renuncia al cargo al Sr. Pedro Ruben Castro (jubilación ordinaria)	03/10/16	3201/16
1487	1192	Aceptar la renuncia al cargo al Sr. Carlos Ismael Phoyu (jubilación ordinaria)	03/10/16	3199/16
1488	1193	Aceptar la renuncia al cargo al Sr. Armando Oscar Siste (jubilación ordinaria)	03/10/16	3198/16
1489	1194	Aceptar la renuncia al cargo como Jefa de Servicio de Diagnostico por Imágenes a la Dra. María Laura Abait.	03/10/16	3200/16
1490	1195	Otorgar subsidio al Sr. Jesús Manuel Pastorino.	03/10/16	3175/16
1491	1196	Otorgar subsidio a la Sra. Claudia Noemí Escobar.	03/10/16	3191/16
1492	1197	Otorgar subsidio a la Sra. María Teresa Villalva	03/10/16	3193/16
1493	1198	Otorgar subsidio a la Sra. Lucrecia Estefanía Hernández Alsina.	03/10/16	3194/16
1494	1199	Otorgar subsidio a la Sra. Flavia Natalia Salazar	03/10/16	3195/16
1495	1200	Otorgar subsidio a la Sra. María Ester Tisera	03/10/16	3196/16
1496	1201	Otorgar subsidio a la Sra. Paola Viviana Barrientos.	03/10/16	3192/16
1497	1202	Otorgar subsidio a la Sra. Marta Cristina Gondra Barrientos	03/10/16	3190/16
1498	1203	Otorgar subsidio al Sr. José Luis Michia	03/10/16	3181/16
1499	1204	Designación-jornada prolongada-Sr. Rolando Ruben Jaimon	03/10/16	3160/16
1500	1205	Extralaboral-Sr. Ruben Rolando Jaimon	03/10/16	3160/16
1501-1502	1206	Abonar la distribución domiciliaria de tasas de Red Vial, Seguridad e Higiene y Automotor-Astrada, Chaparro, Diuberti, Durante, Figueroa, Garmendia Julieta, Garmendia Natalia, Guevara, Gutiérrez, Lima, Pavón, Reyes, Rost, Ruiz, San Millán, Siste, Tevez, Verón, Yoldi.	03/10/16	3185/16
1503	1207	Otorgar subsidio a la Sra. Natalia Otaso.	04/10/16	3216/16
1504	1208	Otorgar subsidio a la Sra. Emma Adelaida Billalba.	04/10/16	3218/16
1505	1209	Otorgar subsidio a la Sra. Mariquena Elizabet Chavero	04/10/16	3217/16
1506	1210	Designación-Sra. Natalia Arana en reemplazo de Mónica Stegmayer	04/10/16	3202/16
1507	1211	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. José Andrés Acosta	04/10/16	3204/16
1508-1509	1212	Baja de oficio a la agente Angélica Noemí Salto.	04/10/16	2461/16
1510-1511	1213	Autorizar pago a la Fundación San Ignacio-internación Jorge Enrique Miranda.	04/10/16	3036/16
1512-1513	1214	Reconocer a los socios Bernardo Manuel Cabane, Alejandra Botto y Tamara Gabriela Olivera como Comisión Normalizadora de la entidad ASSEM.	04/10/16	1308/16
1514-1515	1215	Otorgar subsidio a la Sra. Aixa Nahir Carollo-microemprendimientos.	04/10/16	2780/16
1516	1216	Reconocer oficialmente la Comisión Directiva del Centro de Transportistas de Gral. Madariaga	05/10/16	
1517	1217	Otorgar subsidio a la Sra. Rosana Beatriz Tisera	06/10/16	3237/16
1518	1218	Otorgar subsidio a la Sra. Celeste Rocío López	06/10/16	3239/16



BOLETÍN OFICIAL

1519	1219	Transferencia a Bomberos-\$23.392,04.-	06/10/16	3227/16
1520	1220	Otorgar subsidio a la Sra. Marcela Inés Ruiz.	06/10/16	3228/16
1521	1221	Otorgar subsidio a la Sra. María Fernanda Arana.	06/10/16	3229/16
1522	1222	Obra por administración-construcción de 3 viviendas sociales en la Quinta 121 del B° Belgrano	07/10/16	3197/16
1523	1223	Obra por administración de la obra señalización av. Carlos Pellegrini, Illia y 25.	07/10/16	3226/16
1524	1224	Conceder licencia Especial sin Goce de Haberes a la Sra. María Leticia Santos.	07/10/16	3258/16
1525	1225	Declarar de interés municipal el proyecto presentado para la creación de la Banda Municipal y otorgar subsidio desde octubre a diciembre.	07/10/16	3177/16
1526	1226	Afectación fondos multa de tránsito Sr. Jorge Montenegro	11/10/16	3256/16
1527	1227	Afectación fondos multa de tránsito Sr. Eduardo Tetaz	11/10/16	3269/16
1528	1228	Ordenar instrucción sumaria Héctor Flacche	12/10/16	2429/16
1529-1530	1229	Microcréditos Sra. Sabina Dora Rosa	12/10/16	3232/16
1531	1230	Adjudicar a la firma De Vito y Cia la licitación privada nro. 5/16	12/10/16	2381/16
1532	1231	Declarar de interés municipal el proyecto Cuestiones de Infancia	13/10/16	2852/16
1533	1232	Declarar de interés municipal la Fiesta de la Cerveza Artesanal	13/10/16	3032/16
1534	1233	Otorgar subsidio a Silvia Ávila	13/10/16	3281/16
1535	1234	Otorgar subsidio a Maricel Alfonso	13/10/16	3266/16
1536	1235	Otorgar subsidio a Eliana Pereira	13/10/16	3265/16
1537	1236	Otorgar subsidio a Salvadora Barreto	13/10/16	3282/16
1538	1237	Otorgar subsidio a María Alejandra Becerra	13/10/16	3283/16
1539	1238	Otorgar subsidio a Marta Cristina Gondra	13/10/16	3284/16
1540	1239	Otorgar subsidio a Evelin Britos	13/10/16	3285/16
1541	1240	Otorgar subsidio a Héctor Borges	13/10/16	3286/16
1542	1241	Ayuda social al personal Fátima Suárez	13/10/16	3280/16
1543	1242	Transferencia fondo provincial de salud - septiembre	13/10/16	3248/16
1544	1243	Otorgar subsidio a Pamela Orellano	14/10/16	3301/16
1545	1244	Otorgar subsidio a Claudia Herrera	14/10/16	3300/16
1546	1245	Otorgar subsidio a Griselda Carrizo	14/10/16	3302/16
1547-1548	1246	Dejar cesante al agente Rubén Oscar Villalba	14/10/16	2998/16
1549	1247	Aceptar la renuncia de Alejandro Manzo	14/10/16	3159/16
1550	1248	Designación de Humberto Chiamello	14/10/16	3272/16
1551	1249	Otorgar una ayuda económica a la Escuela N° 14	14/10/16	2663/16
1552	1250	Servicio de guardias Lucero, María M. – Alvarez Paola	14/10/16	3259/16
1553	1251	Otorgar una ayuda económica de \$ 100.000 a A.M.A	17/10/16	3290/16
1554	1252	Afectación fondos multa de tránsito Sr. Sebastián Ferreyra	17/10/16	3298/16
1555	1253	Afectación fondos multa de tránsito Sr. Ezequiel Blatter	17/10/16	3303/16
1556	1254	Aceptar la renuncia al Sr. Francisco Madero Marengo	17/10/16	3317/16
1557	1255	Promulgar la Ord. 2382/16 del HCD	17/10/16	
1558	1256	Promulgar la Ord. 2383/16 del HCD	17/10/16	
1559	1257	Promulgar la Ord. 2384/16 del HCD	17/10/16	
1560	1258	Otorgar subsidio a la Sra. Angélica Beatriz Navarro	18/10/16	3322/16
1561	1259	Renovar plazo Fijo-\$1.491.376,24	18/10/16	2710/16
1562	1260	Otorgar subsidio a la Sra. Samira Aranda Pellegrino	18/10/16	3321/16
1563	1261	Otorgar subsidio a la Sra. Micaela Anahi Rojas	18/10/16	3346/16
1564	1262	Otorgar subsidio al Sr. Felipe Gomez	18/10/16	3347/16
1565	1263	Designación-Sr. José Ríos reemplazo Sra. María Páez	19/10/16	3341/16
1566	1264	Prorrogar el pago de las tasas municipales a la Sra. Herminia Blanca Hobaica	20/10/16	3222/16
1567	1265	Otorgar licencia especial sin goce de haberes a la Sra. Adriana González	20/10/16	3339/16
1568	1266	Otorgar ayuda económica a la cooperadora de la EES N° 6	21/10/16	2937/16



BOLETÍN OFICIAL

1569	1267	Otorgar ayuda económica a la agrupación folklórica Renacer Criollo	21/10/16	3356/16
1570	1268	Otorgar subsidio a la Sra. María Alejandra Cano	21/10/16	3358/16
1571	1269	Otorgar subsidio a la Sra. Marisa Fernanda Lameiro	21/10/16	3357/16
1572	1270	Otorgar subsidio al Sr. Jorge Aníbal López	21/10/16	3360/16
1573	1271	Designaciones-Daniel Leguina-Luis Gomez	21/10/16	3260/16
1574	1272	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Federico Leiro	21/10/16	21/10/16
1575	1273	Becas-policía local- Arce Renzo, Ávila Andrea, Gomez Ma. José, Monroy Lujan, Silva Mariano.	21/10/16	3035/16
1576	1274	Otorgar subsidio a la Sra. Rocío Celeste Funes	21/10/16	3390/16
1577	1275	Otorgar subsidio a la Sra. María de Lourdes Rodríguez	21/10/16	3376/16
1578	1276	ANULADO		
1579	1277	Otorgar subsidio a la Sra. Fátima Vanesa Gabriela Méndez Pérez	21/10/16	3375/16
1580	1278	Otorgar subsidio al Sr. Andrés Armando Tisera	21/10/16	3389/16
1581	1279	Designación-Sra. Julieta Garmendia como jefa de división contrataciones en reemplazo de la titular.	21/10/16	3329/16
1582	1280	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Eduardo Ariel Acosta.	21/10/16	3336/16
1583	1281	Otorgar subsidio a la Sra. María Susana Montenegro	21/10/16	3359/16
1584	1282	Otorgar subsidio a la Sra. Rocío Belén Pérez	21/10/16	3391/16
1585	1283	Designaciones-Cabrera Julio, Ibarra Lucio, Ponce Norberto, Rost Gustavo, Pérez Carlos, Tevez Ariel.	21/10/16	3273/16
1586	1284	Designaciones- Cabrera Julio, Ibarra Lucio, Ponce Norberto, Rost Gustavo, Pérez Carlos, Tevez Ariel.	21/10/16	3257/16
1587	1285	Aceptar la renuncia al cargo a la Sra. Olga Beatriz Magallanes	24/10/16	3398/16
1588	1286	Designación-Sra. Olga Beatriz Magallanes como profesora de folklore ad-honorem en el centro de jubilados dependiendo de la Escuela de Bellas Artes Municipal.	24/10/16	3398/16
1589	1287	Aceptar la renuncia al cargo al Sr. Ciro Mariano Albarengo	24/10/16	3406/16
1590	1288	Designación-Sra. Alina Natalia González	24/10/16	3340/16
1591	1289	Conceder licencia especial sin goce de haberes al Sr. Raúl Lestegas	24/10/16	3400/16
1592-1593	1290	Otorgar ayuda económica al Sr. Enrique Miguens (microemprendimiento)	24/10/16	3373/16
1594	1291	Declarar de interés social la regularización del inmueble de la Municipalidad de General Juan Madariaga	24/10/16	4046-033/12
1595	1292	Otorgar ayuda económica al personal-Sra. Graciela Tevez	25/10/16	3399/16
1596	1293	Otorgar ayuda económica al personal-Sra. Fátima Haydee Suarez.	25/10/16	3420/16
1597	1294	Otorgar subsidio a la Sra. Milagro Luna	25/10/16	3410/16
1598	1295	Otorgar subsidio a la Sra. Carla Celeste Monge	25/10/16	3411/16
1599	1296	Otorgar subsidio a la Sra. Mercedes Josefa Pérez	25/10/16	3412/16
1600	1297	Otorgar subsidio a la Sra. María Teresa Rivero	25/10/16	3413/16
1601	1298	Otorgar subsidio a la Sra. Aixa Carollo	26/10/16	3231/16
1602	1299	ANULADO		
1603-1609	1300	Designaciones agentes transitorios desde 01/10/16 hasta el 31/12/16	26/10/16	3378/16
1610	1301	Conceder licencia anual ordinaria la tesorera Sra. María Celia Dopazo-reemplazo Sra. Rosana Beatriz Méndez.	26/10/16	3404/16
1611	1302	Conceder licencia (Curso de RAFAM) a la tesorera Sra. María Celia Dopazo-reemplazo Sra. Rosana Beatriz Méndez	26/10/16	3421/16
1612	1303	Ampliación carga horaria-Dr. Leonardo Pussetto	26/10/16	
1613	1304	Designación-Sra. Silvia Milagros Bernasconi.	26/10/16	3394/16
1614	1305	Designación-Sr. Franco Agustín Taylor	26/10/16	3395/16
1615	1306	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Martin Armendano Orfes	26/10/16	3419/16
1616	1307	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Germán Radonjihch	26/10/16	3396/16
1617	1308	Aceptar desistimiento al microcrédito otorgado a la Sra. María Rosa Magaldo	27/10/16	2675/16



BOLETÍN OFICIAL

1618	1309	Designación-Sra. Natalia Arana.	27/10/16	3405/16
1619	1310	Llamado a concurso de precios n° 6/16-adquisición de un servidor para la ampliación del control de monitoreo.	28/10/16	3384/16
1620	1311	Afectación de multa de tránsito-Sr. Leandro Javier García	28/10/16	3437/16
1621	1312	Afectación de multa de tránsito-Sr. Julio Cesar Cañiza	28/10/16	3438/16
1622	1313	Otorgar subsidio a la Sra. Teresa Juana Penayo	28/10/16	3442/16
1623	1314	Otorgar subsidio a la Sra. Liliana Elizabet Espindola	28/10/16	3443/16
1624	1315	Transferencia por servicio de policía adicional.(actividades puesto La Invernada)	28/10/16	3296/16
1625	1316	Designación-Gonzalo Antonio	28/10/16	3238/16
1626	1317	Designar al Director de Asuntos Legales, Dr. Hernán Ferraro, como representante de la municipalidad en el procedimiento para facilitar a los habitantes los tramites de afectación al régimen de protección de vivienda.	28/10/16	2349/16
1627-1628	1318	Otorgar ayuda económica a la Sra. Evangelina Noemí Acosta-(Microemprendimientos)	28/10/16	3388/16
1629-1630	1319	Suscribir convenio de obra con COEMA Ltda-Ejecución obra agua corriente en el sector "El triangulo"	28/10/16	1799/16
1631	1320	Declarar de interés municipal las actividades realizadas en el marco de los convenios suscriptos entre los municipios de Gral. Madariaga, Pinamar y Villa Gesell.	31/10/16	3489/16
1632	1321	Afectación de fondos de multa-Sr. Juan Pablo Ayciriex	31/10/16	3459/16
1633	1322	Afectación de fondos de multa-Sr. Joaquín Alberto Madrid.	31/10/16	3460/16
1634	1323	Conceder licencia anual ordinaria al jefe de departamento de bienes físicos, Sr. Carlos Walter Quiroz-reemplazo Sra. María Sol Guevara.	31/10/16	3401/16
1635	1324	Incrementar horas cátedras a los profesores: Diego Soria, Juan Ignacio Isidro y Oscar Alfredo Lujan.	31/10/16	3465/16
1636	1325	Reconocer oficialmente la Comisión Directiva de la Sociedad de Fomento del B° Belgrano	31/10/16	
1637	1326	Promulgar la Ord. N° 2385/16 del HCD-CASER baja de bienes patrimoniales-	31/10/16	2697/16
1638	1327	Promulgar la Ord. N° 2388/16 del HCD-D.E. solicita prórroga para la presentación del presupuesto 2017.	31/10/16	
1639-1640	1328	Contratar en forma directa al Sr. Carlos Alejandro Tisera "tareas preliminares y movimientos de suelo, cimientos, contrapisos interiores"-Destacamento para la Unidad de Policía de Prevención Local"	31/10/16	1946/16 alc 1
1641	1329	Promulgar la Ord. N° 2386/16 del HCD-Declaración Interés Escrituración de Lotes	31/10/16	
1642	1330	Promulgar la Ord. N° 2387/16 del HCD-Declaración de interés Municipal Escrituración de Lotes de Plan Familia Propietaria.	31/10/16	4046-014/15
1643	1331	Conceder licencia a la contadora Sra. Yoseli Lambertucci-reemplazo Cdora. María Luciana Esperón.	31/10/16	3402/16
	1332	Designación Sra. Elisa Raquel Barcala-reemplazo de la Sra. Fátima Giancarelli (licencia por maternidad)	31/10/16	3466/16
1645	1333	Designación-Sr. Alejandro Flores	31/10/16	3467/16
1646	1334	Ampliación régimen horario-Sra. Gabriela Castillo.	31/10/16	3468/16
1647	1335	Otorgar subsidio a la Sra. Graciela Beatriz Falcón.	31/10/16	3471/16
1648	1336	Otorgar subsidio a la Sra. Mariel Elizabeth Palavecino.	31/10/16	3470/16
1649	1337	Otorgar subsidio al Sr. Claudio Alejandro Hidalgo.	31/10/16	3469/16
1650-1651	1338	Llamado a Licitación privada n° 6/16-contratación del seguro automotor de los vehículos municipales y seguro automotor más seguro técnico para vehículos afectados a CASER.	31/10/16	3365/16
1652	1339	Aceptar la renuncia a la Sra. María del Carmen Torres Carbonell en el cargo de Directora de Patrimonio y Actividades Culturales.	31/10/16	
1653	1340	ANULADO		

1654	1341	Otorgar ayuda económica a la cooperadora del jardín de infantes n° 902 "Luis Emilio Romano"-Capacitación Educación Visual.	31/10/16	3354/16
1655	1342	Designación-Sra. María del Carmen Torres Carbonell en el cargo de Secretaria de Cultura, Educación y Comunicación.	31/10/16	3317/16
1656-1662	1343	Incorporar, a partir del mes de octubre de 2016, el importe de \$1.000 que se abonaba como bonificación remunerativa establecida por decreto 351/16 al básico para el personal municipal.	31/10/16	214/16
1663	1344	Pago Vacaciones no gozadas-Sr. Carlos Phoyu	31/10/16	3199/16
1664	1345	Pago Vacaciones no gozadas-Sr. Gabino Cuevas	31/10/16	3211/16
1665	1346	Pago Vacaciones no gozadas-Sr. Pedro Castro	31/10/16	3201/16
1666	1347	Pago Vacaciones no gozadas-Sra. Ana María Bernardi	31/10/16	3128/16
1667	1348	Retribución Especial-Sra. Angélica Salto	31/10/16	2461/16
1668	1349	Pago Vacaciones no gozadas-Sr. Armando Siste	31/10/16	3198/16
1669	1350	Pago Vacaciones no gozadas-Sr. Francisco Flores	31/10/16	3121/16

General Juan Madariaga, 13 de octubre de 2016.-

**VISTO:** Expte. del D.E. n° 2350/16 Interno 7237 iniciado por la Secretaría de Gobierno ref. Convenio Marco de Tasas por Servicios Registrales; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Hacienda y Presupuesto fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 13 de octubre de 2016;

Que el pasado 30 de junio de 2016 el Ministro de Economía de la Provincia de Buenos Aires, Licenciado Hernán Lacunza, suscribió con el Intendente Municipal un Convenio y Anexo Operativo, que se adjunta;

Que a fs. 2/4 se adjunta el Convenio Marco de Tasas por Servicios Registrales entre la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad y la Municipalidad de General Madariaga y a fs. 5/6 se adjunta el anexo operativo del Convenio de Tasas por Servicios Registrales;

Que el objetivo principal del Convenio es la autorización conferida por el Registro de la Propiedad para el pago de las tasas sujetas a recupero en aquellos trámites administrativos o judiciales que requiera el Municipio;

Que a fs. 7 se emite dictamen suscripto por la Contadora Municipal Yoseli Lambertucci, según estado de ejecución de presupuesto de gastos existe crédito en las partidas presupuestarias;

Que, a fs. 10 obra dictamen suscripto por el Secretario de Hacienda, Cr. Emilio José Gomory quien informa que no tiene observaciones desde el punto de vista estrictamente técnico – contable;

Que el Área de Asuntos Legales dictamina que la iniciativa no merece observaciones;

Que de conformidad a las previsiones del artículo 40° del Decreto Ley 6769/58 y demás normas concordantes se remite al Honorable Concejo Deliberante para su correspondiente convalidación;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.-**Convalídase el Convenio Marco de Tasas por Servicios Registrales entre la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad y la Municipalidad de General Juan Madariaga y el Anexo Operativo obrantes a fs. 2/6 del Expediente n° 2350/16.-

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRECE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS.-**

Registrada bajo el n° 2382/16.-

General Juan Madariaga, 13 de octubre de 2016.-

**VISTO:** Expte. del D.E. n° 2349/16 Interno 7197 iniciado por la Secretaría de Gobierno ref. Convenio de Afectación a Protección de la Vivienda; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 13 de octubre de 2016;

Que se inician las presentes actuaciones con motivo de la suscripción del Convenio de Afectación de Protección de la Vivienda entre la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad y la Municipalidad de General Madariaga”, por el cual el Municipio recibirá la documentación para la afectación al Régimen de “Protección de Vivienda” de los inmuebles comprendidos en dicha jurisdicción, por parte del funcionario municipal que se encuentre investido de las facultades suficientes mediante Decreto del Ejecutivo Municipal y comunicado su nombramiento a la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires;

Que una vez recepcionado el expediente por el Departamento de Protección de la Vivienda – Atención de Municipios, el Registro calificará la documentación recibida y de no existir obstáculos se suscribirá el acta donde se dejará constancia en el asiento de dominio que la afectación se realizó por expediente municipal, con número y fecha del mismo;

Que el procedimiento descripto se aplicará a los trámites simples, debiendo las excepciones tramitarse mediante actuaciones que serán resueltas por la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, quien brindará toda la capacitación necesaria a los efectos de instrumentar el procedimiento a través del Instituto Superior de Registración y Publicidad Inmobiliaria;

Que a fs. 4/8 obra dictamen de Contaduría y Secretaría de Hacienda y a fs. 6 dictamen de la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa, quienes no hay observaciones al respecto, pudiendo elevarse al Honorable Concejo Deliberante en virtud de las facultades otorgadas por el artículo 70 último párrafo del Decreto Ley 6769/58 y demás normas concordantes;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.-** Convalídase el Convenio de Afectación a Protección de la Vivienda celebrado entre el Departamento Ejecutivo y la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad dentro del marco de las actuaciones municipales Expediente n° 2349/16.-

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRECE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS.-**

Registrada bajo el n° 2383/16.-

General Juan Madariaga, 14 de octubre de 2016.-

**VISTO:** Expte. del D.E. n° 1780/15 Interno 7256 iniciado por el Secretario de Gobierno ref. Subdivisión Quinta 118 Parcela 7 p/ enajenación; y

**CONSIDERANDO:**

Que tratado sobre tablas fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 13 de octubre de 2016;

Las actuaciones municipales n° 1780/15 por las cuales se requiere la modificación del artículo 1° de la ordenanza n° 2339 a efectos de posibilitar la escrituración y consecuente acceso a crédito hipotecario de los beneficiarios del Plan PROCREAR que resultaron adjudicatarios de lotes por Decreto n° 1793/15;

Que la iniciativa resulta de valor social ya que permitirá que muchos vecinos al acceder a la escrituración del inmueble que les fue adjudicado puedan acceder a los créditos que otorga el Banco Hipotecario a beneficiarios del Plan PROCREAR, lo que actualmente resulta vedado por el artículo 1° de la Ordenanza n° 2339 vigente que exige como condición previa para que la Municipalidad otorgue la escritura traslativa de dominio que la construcción esté terminada, con final de obra y habilitada, proponiéndose su modificación e inmediata escrituración en los casos que el Banco comunique el otorgamiento del crédito;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.-** Modifícase el artículo 1° de la Ordenanza n° 2339/16, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar la escritura traslativa de dominio a los adjudicatarios de las parcelas resultantes del Plano de Mensura y División n° 039-0021-2015 comprendidos en el Decreto n° 1793/15, cuando la entidad bancaria comunique que reúnen las condiciones para acceder a créditos correspondientes al Plan PROCREAR y la necesidad de acreditar la titularidad de dominio para garantizar su otorgamiento”.-

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRECE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS.-**

Registrada bajo el n° 2384/16.-

General Juan Madariaga, 27 de octubre de 2016.-



**VISTO:** Expte. del D.E. n° 2697/16 Interno 7244 iniciado por la CASER ref. Sol Baja de Bienes Patrimoniales; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Hacienda y Presupuesto fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 27 de octubre de 2016;

Que la iniciativa resulta imprescindible a fin de otorgar la baja de bienes municipales y posterior venta como rezago;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a la desafectación de bienes patrimoniales correspondientes a la CASER.-

**ARTICULO 2°.-** Autorízase a la venta de los bienes patrimoniales como rezagos.-

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS.-**

Registrada bajo el n° 2385/16.-

General Juan Madariaga, 27 de octubre de 2016.-

**VISTO:** Expte. del D.E. n° 2542/14 Interno 7253 ref. Declaración de Interés la Escrituración de Lotes; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones, Hacienda y Presupuesto y Acción Social fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 27 de octubre de 2016;

Las actuaciones municipales n° 2542/14 por las cuales la Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicita se declare de interés la escrituración de lotes del Plan Familia Propietaria;

Que la iniciativa resulta de un valor social importante ya que permite que muchos vecinos puedan acceder a la escrituración de su inmueble en forma gratuita;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

**ORDENANZA**



**ARTICULO 1°.-** Declárase de Interés Municipal la escrituración de los inmuebles adquiridos por los adjudicatarios del plan Familia Propietaria cuyos datos obran a continuación:

Circ.	Secc.	Qta.	Mz.	Pc.	Apellido, nombre y documento
1	B	22	22a	2	Ríos, Claudia Alejandra 26370594
1	B	22	22b	6	Flores, Beatriz Alejandra 20755877 Díaz, José Antonio 25041104
1	B	22	22b	10	Moya, María Teresa 24224518 Montenegro Salto, Jorge Alberto 18608668
1	B	22	22c	3	Bigorito, José Luis 5310796 Martínez, María Cristina 4084872
1	B	22	22c	13	Montenegro, Lucrecia Viviana 16845397 García, Martín Alfredo 14881703
1	B	22	22e	6	Romero, Julio Cesar 18336510 Ruiz, María Elida 20756053
1	B	22	223	7	Medina, José María 8372189 Baigorria, Marta Alicia 4921458
1	B	22	22h	2	Acosta, Silvia 10836672 Luján, Juan 8111420
1	C	108	108a	8	Domínguez, Betiana Alejandra 23818786
1	C	108	108a	14	Zuviarrain, Marisol 25686070 Tomovich, José Alberto 26098989
1	C	108	108b	1	Albarengo, Margarita Silvina 20290514 Teze, Abel Maximiliano 25041400
1	C	108	108b	5	Rincón, Gabriela Mabel 17238678 Rial, Héctor Daniel 16845181
1	C	108	108b	8	Castaño, Hortensia Rene 6168293
1	C	108	108c	1	Intruvini, Luisa Noemí 13209514
1	C	108	108c	3	Rost, Alejandra del Carmen 25686180 Basualdo, Raúl Oscar 23393984
1	C	108	108c	9	Cherrutti, Silvia Marcela 20492252
1	C	108	108c	12	Gari, María Elena 4264926 Medina, Custodio 5320182
1	C	108	108c	14	Martín, Claudia Noemí 20048299
1	C	108	108e	4	Soler, María Marta 25334791
1	C	108	108e	5	Martín, Laura Alejandra 25397392
1	C	108	108f	10	Calvo, Norma Cecilia 22323773
1	C	108	108f	15	Pazos, Patricia Susana 23818657 Ganduglia, Luis Alberto 24224552
1	C	108	108f	16	Cemborain, Blanca Leonilda 4264822

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS.-**

Registrada bajo el n° 2386/16.-

General Juan Madariaga, 27 de octubre de 2016.-

**VISTO:** Expte. del D.E. n° 4046 – 014/15 Interno 7254 ref. Declaración de Interés Municipal – Escrituración de Lotes de Plan Familia Propietaria; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones, Hacienda y Presupuesto y Acción Social fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 27 de octubre de 2016;

Las actuaciones municipales n° 4046/15 por las cuales la Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicita se declare de interés la escrituración de lotes del Plan Familia Propietaria cuyos adjudicatarios obran en planilla adjunta a fojas 10;

Que la iniciativa resulta de un valor social importante ya que permite que muchos vecinos puedan acceder a la escrituración de su inmueble en forma gratuita;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.-** Declarase de Interés Municipal la escrituración de los inmuebles adquiridos por los adjudicatarios del Plan Familia Propietaria cuyos datos se detallan a continuación:

Circ.	Secc.	Qta.	Mz.	Pt.	Apellido, nombre y documento
1	B	22	22a	9	Lora, Graciela Liliana 18336596
1	B	22	22b	1	Estigarribia, Nora Edelmira 14913223
1	B	22	22b	3	Roldan, María Teresa 14114696
1	B	22	22b	4	Montovia, Julio Cesar 20492358 Arque, Adelina Angélica 16344416
1	B	22	22b	8	Duran, Blanca Susana 17510526
1	B	22	22b	11	Ruiz, Ricardo Ernesto 20755815 Cabrera, Marta Ceferina 23818751
1	B	22	22b	12	Albarengo, Ana María 21550853
1	B	22	22b	14	García, Marta René 13612908
1	B	22	22b	16	Zemborain, Silvia Graciela 10836646
1	B	22	22b	17	Rivero, Romina Yesica 31729963
1	B	22	22b	18	Barroca, Norma Graciela 14914845
1	B	22	22c	1	Guzmán, Zulma Noemí 13102626
1	B	22	22c	4	Palavecino, María Julia 16638693
1	B	22	22d	1	Basualdo, Justa Teresa 6168387
1	B	22	22d	2	Diaz, Nancy María 14114653
1	B	22	22d	4	Estigarribia, Zulema Natividad 16102143
1	B	22	22d	5	Medina, Oscar Alberto 10836513 Mansilla, María Manuela 10586899



BOLETÍN OFICIAL

1	B	22	22d	8	Alvarengo, Martín 18608604 Baca, Silvia Marina 22630824
1	B	22	22d	9	Peralta, Margarita Felisa 18559004
1	B	22	22d	12	López, Sandra Mabel 23013486
1	B	22	22d	14	Correra, Santos Aquiles 16355555 Mamondi, Olga Esther 16845294
1	B	22	22d	17	Perrestegui, María del Carmen 4460349
1	B	22	22e	1	Lucero, Ramón Enrique 24224317 Garis, Graciela Karina 23393861
1	B	22	22e	2	Manrique, Marcelo Orlando 18539554 Sosa, Mónica Graciela 18556523
1	B	22	22e	8	Godoy, María del Carmen 13907771
1	B	22	22f	7	Obando Zuñiga, Sandra Elizabeth 92723433
1	B	22	22g	4	Ganduglia, María Cristina 20756016

Expediente  
2423-1069/14  
Alc.1

Circ.	Secc.	Qta.	Mz.	Pt.	Apellido, nombre y documento
1	B	47	47b	3	Mellado, Beatriz Liliana 14527333
1	B	47	47b	6	Durante, Verónica Haydee 24224393
1	B	47	47b	13	Montenegro, Marisa Elisabeth 20039532
1	B	47	47b	14	Tolosa, Oscar Aníbal 10396873 Erreguerena, Elsa Joaquina 13810301
1	B	47	47b	16	Saldaño, Beatriz Isabel 11363643
1	B	47	47b	22	León, Oscar Alejandro 16102246 Remeicos y Cemborian, Estela Nancy 17013712
1	B	47	47b	24	Bustamante, María Belén 29849263
1	B	47	47b	25	Bonastre, Pablo 10736161
1	B	47	47b	26	Bustamante, Luciana Ximena 25041264
1	B	47	47d	10	Erreguerena, Héctor Ismael 12143620 Etchgoin, Hilda Beatriz 14527432
1	B	47	47d	24	Melcon, Rafael Guillermo 27171018 Castro, María Gimena 34850916

Expediente  
2423-1069/14  
Alc. 2

Circ.	Secc.	Qta.	Mz.	Pt.	Apellido, nombre y documento
1	B	47	47b	19	Vidal, Alicia Noemí 23013435
1	B	47	47d	5	Dujmovic, Francisco Ruben 27302481

					Cañete, María Verónica 24224773
--	--	--	--	--	---------------------------------

Expediente  
2423-1070/14  
Alc. 2

Circ.	Secc.	Qta.	Mz.	Pt.	Apellido, nombre y documento
1	B	22	22c	7	Madrid, Cintia Pamela 32172933
1	B	22	22c	12	Rincón, Mariela Elizabeth 31729882
1	B	22	22c	14	Ybarra, Norma Beatriz 20258023
1	B	22	22g	10	Peyrano, Gabriela Belén 36537951
1	B	22	22h	1	Cesar, Francisco Abel 8701988 Bonavitta, Nelly Edith 16102353
1	B	22	22h	3	López, María Araceli 17013696
1	B	22	22h	18	Rodríguez, José Luis 16724481 Huenelaf, Nilda Noemí 22124107

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VIENTISIETE DIAS DEL MES OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS.-**

Registrada bajo el n° 2387/16.-

General Juan Madariaga, 27 de octubre de 2016.-

**VISTO:** Expte. Interno 7265 iniciado por el Departamento Ejecutivo ref. Solicita prórroga para la presentación del presupuesto 2017; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Despacho de la Comisión de Hacienda y Presupuesto fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 27 de octubre de 2016;

Que a fojas 1 se solicita extensión del plazo de presentación del proyecto de cálculo de recursos y presupuesto de gastos para el año 2017, de 30 días;

Que el motivo obedece a que se están elaborando los diferentes programas y proyectos planeados para el año 2017;

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.-** Otórguese una prórroga de 30 días para la presentación del proyecto del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2017.-

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

***DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS.-***

Registrada bajo el n° 2388/16.-

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de octubre de 2016.

Visto el expediente N° 3211/16, ref. nota presentada por el Sr. Gabino Crispino Cuevas informando sobre la renuncia al cargo que desempeñara en este Municipio, a partir del día 01 de octubre de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Acéptase, a partir del día 01 de octubre de 2016, la renuncia al cargo al Sr. Gabino Crispino Cuevas, D.N.I. N° 5.319.694, Legajo 1214, personal obrero, categoría 8, jornada de 30 horas semanales; con anticipo jubilatorio.

**ARTICULO 2°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio. ARCHÍVESE.

**Registrado bajo el número: 1190/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de octubre de 2016.

Visto el expediente N° 3201/16, ref. nota presentada por el Sr. Pedro Rubén Castro informando sobre la renuncia al cargo que desempeñara en este Municipio, a partir del día 01 de octubre de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Acéptase, a partir del día 01 de octubre de 2016, la renuncia al cargo al Sr. Pedro Rubén Castro, D.N.I. N° 8.372.206, Legajo 1203, personal obrero, categoría 8, jornada de 30 horas semanales; con anticipo jubilatorio.

**ARTICULO 2º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio. ARCHÍVESE.

**Registrado bajo el número: 1191/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de octubre de 2016.

Visto el expediente N° 3199/16, ref. nota presentada por el Sr. Carlos Ismael Phoyú informando sobre la renuncia al cargo que desempeñara en este Municipio, a partir del día 01 de octubre de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Acéptase, a partir del día 01 de octubre de 2016, la renuncia al cargo al Sr. Carlos Ismael Phoyú, D.N.I. N° 8.111.453, Legajo 989, personal obrero, categoría 10, jornada de 48 horas semanales; con anticipo jubilatorio.

**ARTICULO 2º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio. ARCHÍVESE.

**Registrado bajo el número: 1192/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de octubre de 2016.

Visto el expediente N° 3198/16, ref. nota presentada por el Sr. Armando Oscar Siste informando sobre la renuncia al cargo que desempeñara en este Municipio, a partir del día 01 de octubre de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Acéptase, a partir del día 01 de octubre de 2016, la renuncia al cargo al Sr. Amando Oscar Siste, D.N.I. N° 8.706.514, Legajo 1455, personal de servicio, categoría 5, jornada de 42 horas semanales; con anticipo jubilatorio.

**ARTICULO 2°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio. ARCHÍVESE.

**Registrado bajo el número: 1193/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de octubre de 2016.

VISTO el expediente N° 3200/16, ref. nota presentada por la Dra. María Laura Abait, por la cual renuncia al cargo como Jefa de Servicio de Diagnostico por Imágenes, que desempeñara en el Hospital Municipal, a partir del 01/10/16, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa por razones personales;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Acéptase por razones personales, a partir del día 01 de octubre de 2016, la renuncia al cargo como Jefa de Servicio de Diagnóstico por Imágenes a la Dra. María Laura Abait, D.N.I. N° 18.558.687,



Legajo 1565, quedando como medico hospital C, 48 horas semanales en el Hospital Municipal “Ana Rosa S. de Martínez Guerrero”.

**ARTICULO 2°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno esta Municipalidad.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio. ARCHÍVESE.

**Registrado bajo el número: 1194/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de octubre de 2016.

VISTO el expediente n° 3175/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Jesús Manuel Pastorino para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar al Sr. Jesús Manuel Pastorino D.N.I. N° 21.808.367, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 11.827,00.- (Pesos once mil ochocientos veintisiete), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1195/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de octubre de 2016.

VISTO el expediente n° 3191/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Claudia Noemí Escobar para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Claudia Noemí Escobar D.N.I. N° 26.098.904, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.500.- (Pesos dos mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1196/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 03 de octubre de 2016.

VISTO el expediente n° 3193/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Teresa Villalva para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. María Teresa Villalva D.N.I. N° F4.566.686, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1197/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 03 de octubre de 2016.

VISTO el expediente n° 3194/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Lucrecia Estefanía Hernández Alsina para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Lucrecia Estefanía Hernández Alsina D.N.I. N° 32.932.994, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1198/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 03 de octubre de 2016.

VISTO el expediente n° 3195/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Flavia Natalia Salazar para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

**CONSIDERANDO:**

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Flavia Natalia Salazar D.N.I. N° 26.021.081, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1199/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 03 de octubre de 2016.

VISTO el expediente n° 3196/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Esther Tisera para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

**CONSIDERANDO:**

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. María Esther Tisera D.N.I. N° 18.382.089, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 3.000.- (Pesos tres mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1200/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 03 de octubre de 2016.

VISTO el expediente n° 3192/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Paola Viviana Barrientos para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Paola Viviana Barrientos D.N.I. N° 31.489.958, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1201/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 03 de octubre de 2016.

VISTO el expediente n° 3190/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Marta Cristina Gondra Barrientos para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Marta Cristina Gondra Barrientos D.N.I. N° 21.808.303, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 3.600.- (Pesos tres mil seiscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1202/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 03 de octubre de 2016.

VISTO el expediente n° 3181/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. José Luis Michia para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar al Sr. José Luis Michia D.N.I. N° 14.527.377, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 350.- (Pesos trescientos cincuenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1203/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 03 de octubre de 2016.

VISTO el Expediente N° 3160/16, ref. a nota presentada por el Director de Recursos y Estadística Social, solicitando jornada prolongada para el agente Rolando Rubén Jaimón, a partir del día 01 de septiembre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios del área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA,  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Desígnase, con retroactividad al día 01 de septiembre de 2016, al agente Rolando Rubén Jaimón D.N.I. N° 12.478.947 Legajo 1342, categoría 6, jornada de 48 horas semanales.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos – Programa 01.00.00 – Conducción y Administración de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda, dese al registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

**Registrado bajo el número: 1204/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 03 de octubre de 2016.

VISTO el expediente N° 3160/16, ref. nota presentada por el Director de Recursos y Estadística Social de esta Municipalidad, solicitando una retribución en concepto de tarea extralaboral para el agente Rubén Rolando Jaimón, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo lo establece el Art. 74 de la Ley 14.656; los agentes municipales que cumplen funciones propias del agente y fuera del horario podrán recibir una retribución por tarea extralaboral;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA,  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Abónese, con retroactividad al día 01 de septiembre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016 inclusive, al Sr. Rubén Rolando Jaimón D.N.I. N° 12.478.947, Legajo 1342, una retribución mensual en concepto de tarea extra laboral de \$ 3.100.- (pesos tres mil cien), de acuerdo lo establece el artículo 74 de la Ley 14.656.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos – Programa 01.00.00 – Conducción y Administración de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.3.1.0 – Retribuciones extraordinarias.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1205/16.**



Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 03 de octubre de 2016.

VISTO el expediente nro. 3185/16, iniciado por la Directora de Finanzas, motivo reparto de tasas municipales; y

**CONSIDERANDO:**

Que ante la necesidad de realizar el reparto de los tasas municipales en tiempo y forma, respetando los vencimientos y considerando que no existe convenio entre el Municipio y proveedor alguno para realizar dicha tarea, se propone realizar el reparto con trabajadores municipales, fuera de su horario laboral y siendo retribuido de manera específica por reparto de unidad;

Que la concreta prestación del servicio adicional por parte de los agentes, pendiente la utilización de la modalidad, pactando la retribución por unidad de piezas a repartir asignadas y entregadas;

Que de acuerdo al art. 66 de la Ley 14.656 el Intendente Municipal es el órgano competente y constituye la autoridad de aplicación del régimen en su jurisdicción y el art. 75 del mismo cuerpo, establece que deberá recibir el trabajador el importe como consecuencia del cumplimiento de órdenes de servicios y cuya situación no se encuentra prevista en el rubro retribuciones, se acordará la forma de retribución y el monto a percibir por el agente;

Que a fs. 4 Contaduría Municipal efectúa la imputación a la partida presupuestaria correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Abónese a los agentes detallados, la prestación del servicio adicional de distribución domiciliaria de tasas de Red Vial, Seguridad e Higiene y Automotor, en función de unidades de piezas asignadas a razón de \$ 3,00 cada unidad entregada; a saber:

Legajo	Agente	Cant. Repartida	Total
1390	Astrada, Gladys	167	\$501.-
1675	Chaparro, Edgardo	117	\$351.-
1507	Diubertti, Verónica	99	\$297.-
1333	Durante, Verónica	318	\$954.-
2362	Figueroa, Marcelo	149	\$447.-
1580	Garmendia, Julieta	117	\$351.-
2054	Garmendia, Natalia	92	\$276.-
2193	Guevara, Sol	95	\$285.-
2216	Gutiérrez, Marcelo	103	\$309.-
1916	Lima, Florencia	159	\$477.-
2406	Pavón, Julio	313	\$939.-

**BOLETÍN OFICIAL**

1671	Reyes, Daniel	311	\$933.-
1909	Rost, Beatriz	97	\$291.-
2019	Ruiz, Paula	195	\$585.-
1598	San Millán, Estefanía	205	\$615.-
1455	Siste, Armando	287	\$861.-
1397	Tevez, Graciela	327	\$981.-
1781	Verón, Sandra	126	\$378.-
2564	Yoldi, Carolina	163	\$489.-

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.12.000 –Secretaria de Hacienda – Actividad Central 01.00.00 Administración Financiera - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.3.0.0. Retribuciones Extraordinarias.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1206/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 04 de octubre de 2016.

VISTO el expediente n° 3216/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Natalia Otaso para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Natalia Otaso D.N.I. N° 40.741.674 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1207/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 04 de octubre de 2016.

VISTO el expediente n° 3218/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Emma Adelaida Billalba para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Emma Adelaida Billalba D.N.I. N° 22.482.984 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1208/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 04 de octubre de 2016.

VISTO el expediente n° 3217/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mariquena Elizabet Chavero para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Mariquena Elizabet Chavero D.N.I. N° 37.397.820, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 3000.- (Pesos tres mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia – Actividad Central 01.00.00 – Fijación de Objetivos de Política Gubernamental – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes- del presupuesto de gastos en vigencia.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1209/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 04 de octubre de 2016.

VISTO el expediente N° 3202/16, ref. nota presentada por la Secretaria de Desarrollo Social de este Municipio, solicitando la designación transitoria de la Sra. Natalia Arana, desde el día 03/10/16 hasta el día 16/10/16 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de las diferentes áreas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Designase, transitoriamente con retroactividad al día 03 de octubre de 2016 hasta el día 16 de octubre de 2016 inclusive, a la Sra. Natalia Arana, D.N.I. N° 32.423.614, Legajo 2331, categoría 1 A0,

cumpliendo tareas en el Jardín Maternal, en reemplazo de la Sra. Mónica Stegmayer.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 25.00.00 - Desarrollo Infantil- Fuente de Financiamiento 132 (fondos de origen provincial) – Imputación 1.2.0.0 Personal Transitorio.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1210/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 04 de octubre de 2016.

VISTO el expediente n° 3204/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. José Andrés Acosta, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que, mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Transfírase la suma de \$ 2.964.- (pesos dos mil novecientos sesenta y cuatro), Acta N° 1523- Causa N° 414/2016 – Infracción Art. 40 Inc. B, C de la Ley 24.449 correspondiente al Sr. José Andrés Acosta, quien afecta los fondos de la multa a la Institución: Cooperadora de la Escuela N° 6 Paraje Juancho de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1211/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de octubre de 2016.

Visto el expediente nº 2461/16, iniciado por el Departamento Recursos Humanos sol. Informe agentes con edad avanzada; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Jefe de Recursos Humanos a fs. 1 presenta listado de agentes que han cumplido 65 años o más;

Que de acuerdo al dictamen Legal obrante a fs. 2, manifiesta que la normativa aplicable en materia de derechos jubilatorios es el Decreto Ley 9650/80 estipula lo siguiente: Artículo 35 (Decreto Ley 10053/83) tendrán derecho a la jubilación por edad avanzada los afiliados que hubieran cumplido sesenta y cinco años de edad, cualquiera fuera su sexo; acrediten no menos de diez (10) años de servicios de afiliación al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, con una prestación de servicios de por lo menos cinco (5) años durante el período de ocho (8) años inmediatamente anteriores al cese en la actividad;

Que por su parte la Ley 14656 en su artículo 98 inc. g dispone que el cese del trabajador se producirá por las siguientes causas: “Haber alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al servicio jubilatorio”;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Secretario de Legal, Técnica y Administrativa a fs. 3, se procedió a notificar a cada agente del mencionado listado a concurrir a la Oficina de Recursos Humanos para informarse de los trámites a seguir para gestionar el correspondiente beneficio previsional (fs. 4/13);

Que la Jefe del Departamento Recursos Humanos por nota obrante a fs. 14 de fecha 3 de octubre, informa que cumplido el plazo impuesto para presentar la renuncia (30 de septiembre) la agente Angélica Noemí Salto, D.N.I. 4.264.815 no ha presentado su nota de renuncia al día de la fecha;

Que de acuerdo a la Certificación de Servicios la agente tiene 74 años de edad y 35 años, 2 meses y 28 días de servicio (fs. 15);

Que por tal motivo, y de acuerdo al dictamen de la Subdirección de Asuntos Legales (fs. 16), el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para otorgar la baja de oficio de acuerdo lo establecido en el artículo 98 inc. g de la Ley 14656;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Dese la baja de oficio, desde el día 1 de octubre de 2016, a la agente municipal Angélica Noemí Salto, D.N.I. 4.264.815, Legajo 778, de acuerdo haber cumplido con todos los requisitos exigidos en el artículo 98 inc. g de la Ley 14656.

**ARTICULO 2º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 3º.** Comuníquese a quien corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio. Archívese.

**Registrado bajo el número: 1212/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MARIAGA, 4 de octubre de 2016.

VISTO el expediente nro. 3036/16 iniciado por el Secretario de Salud solicita pedido; y  
CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/3 constan notas suscriptas por diferentes profesionales médicos del Hospital Municipal informando sobre el estado de salud del señor Jorge Miranda, con diagnóstico presuntivo: Eje I: trastornos por consumo de múltiples sustancias – Eje II: trastorno Antisocial de la personalidad – Eje III: ninguno – Eje IV: Problemas relacionados con la Ley y el crimen, problemas de vivienda, económicos, familiares – EEAG: 58 puntos al momento;

Que a fs. 4/8 obra Historia Clínica Médica del mencionado paciente, presentado por el Servicio de Psiquiatría del Hospital Municipal;

Que a fs. 10 obra nota del Servicio de Psiquiatría y de la Directora del Hospital Municipal remitida al Agente Fiscal a cargo de la U.F.I.D. nro. 8 en el marco de la IPP nro. 03-05-000448-15, informando sobre el estado de salud del paciente Jorge Miranda;

Que el Juez de Familia nro. 1 de la ciudad de Dolores con fecha 1/09/16 resolvió autorizar la internación involuntaria de Jorge Enrique Miranda (art. 20 y 21 Ley 26657) en Centro Cerrado de atención a las adicciones. Asimismo, resuelve que el Hospital de General Juan Madariaga deberá gestionar la derivación y traslado del paciente;

Que a fs. 20/26 consta Presupuesto de la Fundación Programa San Ignacio Comunidad Terapéutica, Constancia de Inscripción en AFIP, Constancia de Habilitación del establecimiento expedido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, Constancia de Inscripción Ingresos Brutos en Arba, Disposición del Ministerio de Salud de la Nación aprobando la inscripción en el Registro Nacional de prestadores como Establecimiento de Salud denominado “Fundación Programa San Ignacio”, número de Cuenta Corriente y CBU expedida por el BBVA Banco Francés;

Que a fs. 26 y vta. la Secretaría de Gobierno manifiesta que hasta tanto surja la vacante para la internación del paciente en Sedronar, es necesario internarlo- tal cual lo ordena el Juez interviniente – dado que por sus antecedentes y debido a que presenta riesgo cierto e inminente de vida para sí y para terceros, la única comunidad terapéutica que estaría en condiciones de internarlo es Comunidad Terapéutica “San Ignacio”, la cual brindará al paciente psicoterapia individual, grupal, terapia ocupacional y laboral, tratamiento médico, actividades físicas y talleres, desayuno, almuerzo, merienda y cena con un costo mensual de pesos veintitrés mil (\$23.000,00.-) mensuales, abonándose en forma adelantada contra factura;

Que asimismo se informa que su hermano Diego Miranda no puede afrontar económicamente dicho gasto, pero autoriza la internación del paciente;

Que a fs. 27/29 tanto la Contadora Municipal como el Secretario de Hacienda informan para partida presupuestaria para solventar el gasto;

Que a fs. 30 y vta. el Director de Asuntos Legales informa que teniendo en cuenta que no hay disponibilidad en el SEDRONAR, que el paciente y los familiares no poseen medios económicos para afrontar los gastos que implica la internación en un centro privado, que existe vacante en la Fundación San Ignacio, como alternativa excepcional y hasta tanto se encuentre un centro asistencial estatal, considera

que se debe acatar la Orden Judicial y derivar al Sr. Jorge Miranda a la Fundación San Ignacio para que inicie cuanto antes el tratamiento en adicciones;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Autorízase a la Tesorería Municipal a realizar el pago de \$23.000.- (pesos veintitrés mil) mensuales, a la Fundación Programa “San Ignacio” – CUIT 30-71064313-6 – Cuenta corriente en pesos nro. 314 306375/8 del Banco BBVA Francés – CBU0170314420000030637580, abonándose en forma adelantada contra factura, en concepto de internación del paciente Jorge Enrique Miranda, D.N.I. 26.603.549, atento lo ordenado por el Juzgado de Familia nro. 1 de la ciudad de Dolores.

**ARTICULO 2º.** - El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Actividad Central 01.00.00. Conducción Superior - Fuente de Financiamiento 110 fondos del Tesoro Municipal – Parida 5.1.4.0. – ayudas sociales a personas.

**ARTICULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1213/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 04 de octubre de 2016.

VISTO el expediente n° 1308/16 iniciado por ASSEM, ref. Solicita intervención ante Personería Jurídica, Provincia de Buenos Aires, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que un grupo de personas que se presentan como integrantes de la Pasión Según San Juan, que se viene escenificando durante Semana Santa en el Parque Anchorena, solicitan la intervención de la Municipalidad para determinar el estado legal de la Comisión Normalizadora, mencionando el Expte. N° 113775/15-2, de trámite por ante Dirección Provincial de Personas Jurídicas;

Que la Secretaría Legal, técnica y Administrativa ordena agregar al Expte referenciado la presentación efectuada por los socios normalizadores de ASSEM, Sra. Alejandra Botto y Manuel Cabane, con fecha 14/06/2016 en Expte N° 1987, donde ponen en conocimiento a la municipalidad la situación económica y legal en la que se encuentran y solicitan el pago de fondos retenidos por multas de las que serian beneficiados para destino de gastos de la normalización, adjuntan Acta de Asamblea del 5/10/15 con la presencia de 22 asociados, copia Personería Jurídica bajo el N° 14.356 donde consta que se designó a Manuel Cabane, Alejandra Botto y Tamara Olivera para gestionar la normalización ante Dirección Provincial de Personas Jurídicas;



Que se anexa a los Exptes mencionados el Expte 2307/16 con una nueva presentación de integrantes de la Pasión Según San Juan, solicitando a la Municipalidad la intervención para establecer la situación legal de ASSEM, adjuntando documentación;

Que a fs 37/38 obra nota suscripta por la Dra. María Fernanda Raimundi de fecha 18/07/16 en el marco Expte 21.209.113779, legajo n° 2/73513 ASSEM donde dispone: Reconocer con los antecedentes sociales la condición de socios de los solicitantes Bernardo Manuel Cabane (DNI 24.224.493), Alejandra Botto (DNI 14.527.475) y Tamara Gabriela Olivera (DNI 24.224.304), quienes deberán acompañar documentación requerida, actualizar libros de registro de asociados, convocar a asamblea general Ordinaria y la autoridad designada en dicha asamblea deberá cumplir con Resolución 11/2011 en los términos de la disposición 45/15, otorgándoles un plazo de 180 días para cumplir con los extremos indicados y si ello no se cumpliera se archivaran las actuaciones.

Que a fs 39/40 obra dictamen de la Secretaría, Legal, Técnica y Administrativa quien recomienda que encontrándose dentro del plazo otorgado por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas para la normalización de la entidad ASSEM, se entiende el reconocimiento provisorio a los nombrados para gestionar por la entidad, pudiendo accederse al pago de los fondos que ASSEM tiene asignados como derivación de multas a su favor, bajo condición de prolija rendición de cuentas de los gastos propios del proceso de normalización encomendado;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Reconocer a los socios Bernardo Manuel Cabane (DNI 24.224.493), Alejandra Botto (DNI 14.527.475) y Tamara Gabriela Olivera (DNI 24.224.304) como Comisión Normalizadora de la entidad ASSEM, investidos de representación suficiente de acuerdo a las previsiones del procedimiento de normalización de Asociaciones Cíviles, provisoriamente por el término de 180 días.

**ARTICULO 2º.** Autorízase a la Municipalidad de General Juan Madariaga a abonar los fondos que ASSEM tiene asignados como derivación de multas dispuestas a su favor a la Comisión Normalizadora reconocida en el artículo anterior, sujeto a rendición de cuentas de su utilización en la etapa de normalización, de acuerdo a lo establecido en la Resolución de Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a cada una de las partes a través de la Secretaria de Legal, Técnica y Administrativa. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1214/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de octubre de 2016.

VISTO el expediente N° 2780/16, iniciado por la Secretaria de Producción, motivo: Ref. Microcréditos (Aixa Nahir Carollo), y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza registrada bajo el Numero 1608/06 del 2 de Febrero de 2006 en su Artículo 1 se autoriza al Departamento Ejecutivo a otorgar préstamos a microempresarios y/o productores con fondos municipales que al efecto se destinen, en virtud de que los mismos tienden a satisfacer necesidades colectivas.-

Que por Ordenanza de fecha 14 de Julio de 2016 registrada bajo el Numero 2367/16 en su Artículo 1 prevé la derogación del Artículo 2 de la Ordenanza Numero 1608/06, dejando a cargo del Departamento Ejecutivo la reglamentación de la misma y la determinación del monto tope de los créditos conforme a las disponibilidades de las partidas correspondientes de cada presupuesto anual, promulgándose la misma con fecha 18 de Julio de 2016 mediante Decreto registrado bajo el Numero 805/16.-

Que mediante Decreto de fecha 29 de Julio de 2016 registrado bajo el Numero 848/16 se establece la reglamentación al Artículo 2 de la ordenanza Numero 1608/06 derogada por Ordenanza Numero 2067/16, mediante el cual se determina las Secretarías intervinientes para la implementación de la Ordenanza, los requisitos a cumplimentar por los microempresarios y/o productores, la finalidad y necesidad de los bienes y/o herramientas que solicitan adquirir mediante microcrédito y las posibilidades ciertas de devolución del crédito, como así también quien efectuara la adquisición de los bienes y/o herramientas, el seguimiento y fiscalización para que cumplan los fines por los que se otorgó el crédito, la selección a través de una Comisión Ad Hoc, el monto tope de los créditos de hasta Pesos Dieciocho Mil (\$ 18.000,00) y su devolución en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas sin ninguna clase de interés mediante la suscripción de un contrato de mutuo y los pagarés.-

Que mediante Decreto registrado bajo el Número 899/16 se crea la Comisión Ad Hoc de la Municipalidad, la cual se encargara de desarrollar la selección de los solicitantes a créditos cuando el número de inscriptos sea superior a los créditos que pueda destinar el Municipio.-

Que mediante nota de la Secretaria de Producción que dan inicio a las presentes actuaciones se solicita la confección de mutuo con la beneficiaria Aixa Nahir Carollo por un monto de Pesos nueve mil ochocientos (\$ 9.800,00).-

Que a fs. 11/12 obra presupuesto de lo requerido por el solicitante y a fs. 13/16 documentación del misma, a fs. 18/19 obra dictamen de Contaduría Municipal quien hace la imputación presupuestaria al igual que Secretaria de Hacienda a fs. 20.-

Que a fs. 21 obra dictamen de Secretaria Legal, Técnica y Administrativa quien recomienda dictar el acto administrativo de acuerdo a lo solicitado a fs. 1 y se suscriba el Convenio de Mutuo entre el beneficiario y la Municipalidad de General Juan Madariaga.-

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar ayuda económica de \$ 9.800,00 (Pesos Nueve Mil Ochocientos) a la Señora **Aixa Nahir Carollo**, con D.N.I N° 41.068.945 en carácter de préstamo otorgado por el Municipio, con destino a Microemprendimientos, conforme al Artículo Séptimo del Decreto N° 848/16 del Reglamento de Créditos a otorgar a Microemprendimientos Productivos, atento lo establece la Ordenanza N° 2367/16.

**ARTICULO 2º.** El importe de \$ 9.800,00 (Pesos Nueve Mil Ochocientos) deberá ser restituido por la Sra. **Aixa Nahir Carollo**, con D.N.I N° 41.068.945 a la Municipalidad de General Juan Madariaga en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas en pesos pagaderas por periodos vencidos, operando el vencimiento el día 10 de cada mes.

**ARTICULO 3º.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.08.000 Secretaria de Producción y el Empleo fuente de financiamiento 131 (fondos afectados de origen municipal) imputación 6.2.1.0 Préstamos a corto plazo al sector privado.-

**ARTICULO 4º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1215/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de octubre de 2016.

VISTO la nota presentada por el Centro de Transportistas de General Juan Madariaga, informando sobre la nueva Comisión Directiva; y,

CONSIDERANDO:

Que este D.E. se hace un deber reconocer la referida Comisión;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Reconocer oficialmente la Comisión Directiva del Centro de Transportistas de General Juan Madariaga, que queda integrada de la siguiente manera:

- **Presidente:** Martín Aldao
- **Vicepresidente:** Alfredo Espíndola
- **Secretario:** Matias Aguirre
- **Tesorero:** Rodrigo Tetaz
- **Vocales Titulares:**
  - Eduardo Galván
  - Sergio Buyde
  - Miguel Conti
- **Vocales Suplentes:**
  - Cristian Maldonado
  - Osvaldo Suárez

- Federico Falcón
- Martín Dorado
- **Revisores de Cuentas Titulares:**
- Edgardo Sosa
- Juan Churripit
- Enrique Cejas Aguirre
- **Revisor de Cuentas Suplente:**
- Edgar Palleres

**ARTICULO 2º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1216/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de octubre de 2016.

VISTO el expediente n° 3237/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Rosana Beatriz Tisera para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

- Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
- Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Rosana Beatriz Tisera D.N.I. N° 26.370.548, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 3000.- (Pesos tres mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia – Actividad Central 01.00.00 – Fijación de Objetivos de Política Gubernamental – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes- del presupuesto de gastos en vigencia.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1217/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de octubre de 2016.

VISTO el expediente n° 3239/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Celeste Rocío López para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Celeste Rocío López D.N.I. N° 32.932.896 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1218/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de octubre de 2016.

VISTO el Expediente n° 3227/16 por el cual la Contadora Municipal solicita una transferencia para la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Juan Madariaga, y;

CONSIDERANDO:

Que el Municipio debe transferir a Bomberos Voluntarios las sumas recaudadas en concepto de tasa de seguridad, correspondiente al período 01 de septiembre de 2016 al 30 de septiembre de 2016;

Que según consta en los registros administrativos el monto a transferir es de \$ 23.392,04.-

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar una transferencia de \$ 23.392,04.- (pesos veintitrés mil trescientos noventa y dos con cuatro centavos), a la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Juan Madariaga.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaría de Políticas de Prevención de la Seguridad Programa 47.00.00. Apoyo a Bomberos Voluntarios Fuente de Financiamiento 131 (Fondos afectados de origen municipal) Imputación 5.1.0.0. Transferencias.

**ARTICULO 3º.** La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de transferencia. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

**ARTICULO 4º.** La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

**ARTICULO 5º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 6º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1219/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de octubre de 2016.

VISTO el expediente n° 3228/16 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Marcela Inés Ruiz para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Marcela Inés Ruiz, D.N.I. N° 18.382.022, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 760.- (pesos setecientos sesenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1220/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de octubre de 2016.

VISTO el expediente n° 3229/16 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Fernanda Arana para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. María Fernanda Arana, D.N.I. N° 30.605.209, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1221/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de octubre de 2016.

VISTO el Expediente N° 3197/16, iniciado por Secretaria de Obras y Planeamiento, Motivo: Construcción de 3 viviendas sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el plan provincial de asistencia financiera a municipios para la realización de obras públicas, esta Municipalidad acepto la propuesta para la realización de 17 viviendas de interés social, a construir en la quinta 121 del Barrio Belgrano;

Que atendiendo la necesidad social que existe en el Partido de contar con nuevas viviendas, el D.E. ha determinado realizar con fondos propios 3 viviendas mas, siguiendo los mismos lineamientos y características de las 17 ya autorizadas;

Que el valor asignado para ejecutar esta tarea es de Pesos quinientos ochenta y un mil novecientos dos con ochenta y dos centavos (\$ 581.902,82) por cada vivienda, por lo que el total seria de Pesos un millón setecientos cuarenta y cinco mil setecientos ocho con cuarenta y seis centavos (\$ 1.745.708,46);

Que a fs. 2/28 consta la documentación técnica;

Que a fs. 29/30 obra dictamen de Contaduría Municipal donde informa la partida presupuestaria correspondiente, a fs. 31 el dictamen de Secretaria de Hacienda que recomienda realizar la obra por administración y a fs. 32 obra dictamen de Asuntos Legales quien recomienda dictar el acto administrativo en virtud de lo normado en el artículo 135 del Decreto Ley 6769/58, artículo 106 de la Ordenanza General 267;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1.** Dispónese la realización por administración de la obra construcción de 3 (tres) viviendas sociales en el predio adquirido por la Municipalidad de General Juan Madariaga: Circunscripción I, Sección C, Quinta 121 y Circunscripción I, Sección C, Quinta 122, Partidas Inmobiliarias N° 039-830 y 039-829. La misma se realizará de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, por un monto de Pesos quinientos ochenta y un mil novecientos dos con ochenta y dos centavos (\$ 581.902,82) por vivienda.



**ARTICULO 2.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos – Programa 51.74.00 Plan de Obras Municipales; Construcción de Vivienda social - fuente de financiamiento 132 Fondos de origen provincial (Fondo para Infraestructura Municipal: 1750128) - Partida 4.2.1.0 construcciones de dominio privado, transfiriendo los fondos del programa: 01.00.00 Conducción y Administración de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos – fuente de financiamiento 132 (fondos de origen provincial) – Partida 5.0.0.0 Transferencias al sector publico provincial y al sector publico municipal para financiar gastos de capital 5.4.0.0; Partida 5.4.6.0 transf. A los gobiernos provinciales.-

**ARTICULO 3.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1222/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de octubre de 2016.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 3226/16, iniciado por el Secretario de Obras y Planeamiento; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado se recomienda que la señalización horizontal en el sector central y bordes laterales de la cinta asfáltica de la Av. Carlos Pellegrini, Illía y 25, sea declarada por administración;

Que la obra solicitada debe efectuarse con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización de 1,5 mm de espesor según lo establecen las normas de la Dirección de Vialidad Provincial, teniendo un costo de \$ 95.542,00;

Que la Secretaria de Hacienda informa la partida presupuestaria a la que se deberá imputar la obra y comunica que deberá realizarse el correspondiente acto administrativo (fs. 5);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Dispónese la realización por administración de la obra “señalización horizontal en el sector central y bordes laterales de la cinta asfáltica de la Av. Carlos Pellegrini, Illía y 25”. La misma se realizará de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, por un monto de \$ 95.542.- (pesos noventa y cinco mil quinientos cuarenta y dos).

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Espacios Públicos – Programa 48.00.00 Mejoramiento de infraestructura y Vías de Comunicación - Fuente de Financiamiento 132 (fondos afectados de origen provincial) – Partida 3.3.4.0 Mantenimiento y reparación de vías de comunicación.

**ARTICULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1223/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de octubre de 2016.

VISTO el expediente N° 3258/16, ref. solicitud de licencia especial sin goce de haberes, presentada por la Sra. María Leticia Santos, desde el día 27/09/16 hasta el día 17/10/16 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que este D.E considera conveniente otorgar la licencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Conceder, desde el día 27 de septiembre de 2016 hasta el día 17 de octubre de 2016 inclusive, licencia especial sin goce de haberes, a la Sra. María Leticia Santos, D.N.I. N° 13.612.835, Legajo 2621, Directora del Jardín Maternal perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social.

**ARTICULO 2º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1224/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de octubre de 2016.

VISTO el expediente N° 3177/16, iniciado por la Directora de Patrimonio y Actividades Culturales, donde solicita se declare de Interés Municipal el proyecto para la creación de la Banda Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado un proyecto para la creación de la Banda Municipal, retomando una propuesta cultural que fuera destacada en el ámbito local y regional;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho proyecto, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Turístico Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Declarar de Interés Municipal el proyecto presentado para la creación de la Banda Municipal.

**ARTICULO 2º.** Concurrir en apoyo económico a fin de solventar gastos de organización, por la suma de \$ 7.500.- (Pesos siete mil quinientos) desde Octubre a Diciembre de 2016 inclusive, al Sr. Miguel Héctor Rivero D.N.I N° 5.331.572. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 – Secretaria de Cultura, Educación y Comunicación – Fuente de Financiamiento 132 fondo educativo (fondos afectados de origen provincial).

**ARTICULO 3º.** La persona beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por la persona beneficiaria.

**ARTICULO 4º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1225/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de octubre de 2016.

VISTO el expediente N° 3256/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Jorge Nicolás Montenegro, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 2.164.- (Pesos dos mil ciento sesenta y cuatro), Acta N° 2181 - Causa N° 582/16 – Infracción Art. 40 –Inc. A, C, J de la Ley 24449 correspondiente al Sr. Jorge Nicolás Montenegro, quien afecta los fondos de la multa al Hogar San Juan Bautista.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1226/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de octubre de 2016.

VISTO el expediente N° 3269/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Eduardo Tetaz, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 988.- (Pesos novecientos ochenta y ocho), Acta N° 1984 - Causa N° 497/16 – Infracción Art. 49 –Inc. B 2 de la Ley 24449 correspondiente al Sr. Eduardo Tetaz, quien afecta los fondos de la multa al Hogar San Juan Bautista.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1227/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de octubre de 2016.

VISTO el expediente n° 2429/16 iniciado por el señor Héctor Flacche, denuncia situación; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 obra nota suscripta por el señor Héctor Flacche, D.N.I. 12.880.546 en su carácter de integrante del Foro de Seguridad Municipal, manifestando su intención de denunciar una situación llevada adelante en el año 2014;

Que a fs. 28 el dictamen de la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa solicita se dicte el acto administrativo correspondiente de acuerdo a lo establecido en la Ley 14656 y Decreto Reglamentario 784/16;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Ordénese la instrucción de información sumaria, con el objeto de verificar los alcances y exactitud de los hechos denunciados.

**ARTICULO 2º.** Desígnase Instructor Sumariante al Director de Asuntos Legales, Dr. Hernán Ferraro y Secretaria Ad – Hoc a la Sra. Verónica Marchi.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1228/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de octubre de 2016.

VISTO el expediente N° 3232/16, Inicialo Secretaria de Producción, Motivo: Ref. Microcréditos (Sabina Dora Rosa); y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza registrada bajo el Numero 1608/06 del 2 de Febrero de 2006 en su Artículo 1 se autoriza al Departamento Ejecutivo a otorgar préstamos a microempresarios y/o productores con fondos municipales que al efecto se destinen, en virtud de que los mismos tienden a satisfacer necesidades colectivas.-

Que por Ordenanza de fecha 14 de Julio de 2016 registrada bajo el Numero 2367/16 en su Artículo 1 prevé la derogación del Artículo 2 de la Ordenanza Numero 1608/06, dejando a cargo del Departamento Ejecutivo la reglamentación de la misma y la determinación del monto tope de los créditos conforme a las disponibilidades de las partidas correspondientes de cada presupuesto anual, promulgándose la misma con fecha 18 de Julio de 2016 mediante Decreto registrado bajo el Numero 805/16.-

Que mediante Decreto de fecha 29 de Julio de 2016 registrado bajo el Numero 848/16 se establece la reglamentación al Artículo 2 de la ordenanza Numero 1608/06 derogada por Ordenanza Numero 2067/16, mediante el cual se determina las Secretarías intervinientes para la implementación de la Ordenanza, los requisitos a cumplimentar por los microempresarios y/o productores, la finalidad y necesidad de los bienes y/o herramientas que solicitan adquirir mediante microcrédito y las posibilidades ciertas de devolución del crédito, como así también quien efectuara la adquisición de los bienes y/o herramientas, el seguimiento y fiscalización para que cumplan los fines por los que se otorgó el crédito, la selección a través de una Comisión Ad Hoc, el monto tope de los créditos de hasta Pesos Dieciocho Mil (\$ 18.000,00) y su devolución en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas sin ninguna clase de interés mediante la suscripción de un contrato de mutuo y los pagarés.-

Que mediante Decreto registrado bajo el Número 899/16 se crea la Comisión Ad Hoc de la Municipalidad, la cual se encargara de desarrollar la selección de los solicitantes a créditos cuando el número de inscriptos sea superior a los créditos que pueda destinar el Municipio.-

Que mediante nota de la Secretaria de Producción que dan inicio a las presentes actuaciones se solicita la confección de mutuo con la beneficiaria Sabina Dora Rosa por un monto de Pesos Nueve Mil Novecientos Veinte (\$ 9.920,00).-

Que a fs. 10 obra presupuesto de lo requerido por la solicitante y a fs 11/13 documentación de la misma, a fs. 15/16 dictamen de Contaduría Municipal quien hace la imputación presupuestaria al igual que Secretaria de Hacienda a fs. 17.-

Que a fs. 18 obra dictamen de Secretaria Legal, Técnica y Administrativa quien recomienda dictar el acto administrativo de acuerdo a lo solicitado a fs 1 y se suscriba el Convenio de Mutuo entre la beneficiaria y la Municipalidad de General Juan Madariaga.-

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar ayuda económica a \$ 9.920,00 (Pesos Nueve Mil Novecientos Veinte) a la Señora **SABINA DORA ROSA**, con DNI N° 14.129.030 en carácter de préstamo otorgado por el Municipio, con destino a Microemprendimientos, conforme al Artículo Séptimo del Decreto N° 848/16 del Reglamento de Créditos a otorgar a Microemprendimientos Productivos, atento lo establece la Ordenanza N° 2367/16.-

**ARTICULO 2º.** El importe de \$ 9.920,00 (Pesos Nueve Mil Novecientos Veinte) deberá ser restituido por la Sra. **SABINA DORA ROSA**, con DNI N° 14.129.030 a la Municipalidad de General Juan Madariaga en

doce (12) cuotas mensuales y consecutivas en pesos pagaderas por periodos vencidos, operando el vencimiento el día 10 de cada mes.-

**ARTICULO 3º.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.08.000 Secretaria de Producción y el Empleo fuente de financiamiento 131 (fondos afectados de origen municipal) imputación 6.2.1.0 Préstamos a corto plazo al sector privado.-

**ARTICULO 4º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

**ARTICULO 5º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.-

**Registrado bajo el número: 1229/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de octubre de 2016.

VISTO el expediente nro. 2381/16 Alcance 3, iniciado por el Secretario de Obras y Planeamiento, ref. construcción de 1º etapa del Jardín Maternal del Barrio Belgrano;

CONSIDERANDO:

Que el día 7 de octubre del corriente año se realizó la correspondiente apertura a la Licitación Privada nro. 5/16;

Que se recibieron como ofertas las presentadas por: Oferta n° 1 Vallo Mario Sobre nro. 1 Cumple con los requisitos, Sobre nro. 2 cotiza por la suma de \$930.510.-; Oferta n° 2 De Vito y Cía. Sobre nro. 1 Cumple con los requisitos, Sobre nro. 2 cotiza por una suma de \$533.400.-; Oferta n° 3 Kibher S.R.L Sobre nro. 1 cumple con los requisitos, Sobre nro. 2 cotiza \$791.000.- de acuerdo al Acta de Apertura obrante a fs. 61;

Que la Comisión de Preadjudicación procedió a examinar las ofertas presentadas por los distintos oferentes, sugiriendo la adjudicación a la oferta presentada por la firma De Vito y Cía., la cual resulta ser la mejor y más conveniente para el Municipio, por un monto de \$533.400.- (fs. 220 y 220 vta.);

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Adjudicase a la firma De Vito y Cía., la Licitación Privada nro. 5/16 para la adquisición de mano de obra platea de fundación y desagües cloacales para la ejecución de de la 1º etapa de la construcción del Jardín Maternal del Barrio Belgrano \$533.400.- (pesos quinientos treinta y tres mil cuatrocientos).

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000- Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 51.95.00 Plan de Obras Municipales Construcción del Jardín Maternal-

Fuente de financiamiento 132 fondos de origen provincial – Fondo Educativo- Partida 4.2.2.0. Construcciones en bienes de dominio público.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1230/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de octubre de 2016.

VISTO el expediente N° 2852/16, iniciado por la Secretaria de Desarrollo Social, ref. proyecto “Cuestiones de Infancia”, y;

CONSIDERANDO:

Que desde la mencionada Secretaria se impulsa el lanzamiento del proyecto el cual será una herramienta para recomponer y restituir los Derechos del Niño-a o Adolescente;

Que esta organizado en conjunto con el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño y Adolescente;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho proyecto, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Declarar de Interés Municipal el proyecto “Cuestiones de Infancia”, organizado por la Secretaria de Desarrollo Social y el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño y Adolescente.

**ARTICULO 2°.** Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaria de Desarrollo Social – Programa 25.00.00 Desarrollo Infantil – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

**ARTICULO 3°.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1231/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO



SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de octubre de 2016.

VISTO el expediente N° 3032/16, iniciado por el Sr. Mariano Costa, ref. “Fiesta de la Cerveza Artesanal”, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha fiesta será organizada por Cervecería Dillon y se realizara en la vía pública en la calle Avellaneda entre Rivadavia y Moreno, el sábado 15 de octubre del corriente año;

Que la propuesta incluye patio de comidas y bandas locales en vivo;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Declarar de Interés Municipal la 1º Fiesta de la Cerveza Artesanal, que se realizara el día 15 de octubre del corriente año, en la calle Avellaneda entre Rivadavia y Moreno.

**ARTICULO 2º.** Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 – Secretaria de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

**ARTICULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1232/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de octubre de 2016.

VISTO el expediente n° 3281/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Silvia Inés Ávila para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Silvia Inés Ávila D.N.I. N° 13.239.636, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1233/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de octubre de 2016.

VISTO el expediente n° 3266/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Maricel Cristina Alfonso para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Maricel Cristina Alfonso D.N.I. N° 37.379.837, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.



**Registrado bajo el número: 1234/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de octubre de 2016.

VISTO el expediente n° 3265/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Eliana Gisela Pereira para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Eliana Gisela Pereira D.N.I. N° 30.160.165, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1235/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de octubre de 2016.

VISTO el expediente n° 3282/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Salvadora Ramona Barreto para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Salvadora Ramona Barreto D.N.I. N° 34.850.978, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1236/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de octubre de 2016.

VISTO el expediente n° 3283/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Alejandra Becerra para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. María Alejandra Becerra D.N.I. N° 29.849.297, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1237/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de octubre de 2016.

VISTO el expediente n° 3284/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Marta Cristina Gondra para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Marta Cristina Gondra D.N.I. N° 21.808.303, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1238/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de octubre de 2016.

VISTO el expediente n° 3285/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Evelin Noelia Britos para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Evelin Noelia Britos D.N.I. N° 38.303.762, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1239/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de octubre de 2016.

VISTO el expediente n° 3286/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Héctor Omar Borges para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar al Sr. Héctor Omar Borges D.N.I. N° 14.527.369, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1240/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de octubre de 2016.

VISTO el expediente N° 3280/16, donde la agente Municipal Fátima Haydee Suárez, solicita una ayuda económica, y;

CONSIDERANDO:

Que es oportuno que el Municipio concorra en su asistencia a través de ayuda social al personal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la agente Fátima Haydee Suárez D.N.I. N° 35.409.863, una ayuda social al personal de \$ 1.100.- (Pesos un mil cien) para afrontar gastos urgentes de salud de su hijo, como se indica a fs. 1.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior – Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.5.0.0. – Asistencia Social al Personal.

**ARTICULO 3º.** La persona beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por la persona beneficiaria.

**ARTICULO 4°.** La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la persona beneficiaria del derecho a percibir nuevos beneficios.

**ARTICULO 5°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 6°.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1241/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de octubre de 2016.

VISTO el expediente N° 3248/16, iniciado por el Director de Administración Hospitalaria, ref. liquidación SAMO Fondo Provincial Salud 10%, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 1793/08 el Municipio adhirió al Sistema de Atención Médica Organizada (SAMO);

Que de acuerdo lo establece el decreto provincial nro. 4530/90 el 10% del aporte ingresado por retribución de ingresos de obras sociales a establecimientos asistenciales públicos debe ser transferido al Fondo Provincial de Salud;

Que la Secretaria de Hacienda a fs. 4 informa los montos que deberán ser transferidos, correspondientes al mes de septiembre de 2016;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Transfíranse al Fondo Provincial de Salud, los fondos establecidos por Decreto Provincial nro. 4530/90, en un 10%, por un total de \$ 160.301,65.- (pesos ciento sesenta mil trescientos uno con sesenta y cinco centavos).

**ARTICULO 2°.** La transferencia realizada en el artículo 1° se imputará la partida Extrapresupuestaria Otros Fondos de Terceros.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda, dese al archivo oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

**Registrado bajo el número: 1242/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL



GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de octubre de 2016.

VISTO el expediente n° 3301/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Pamela Alejandra Orellano para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Pamela Alejandra Orellano D.N.I. N° 37.838.991, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 3.000.- (Pesos tres mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1243/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de octubre de 2016.

VISTO el expediente n° 3300/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Claudia Beatriz Herrera para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Claudia Beatriz Herrera D.N.I. N° 30.390.530, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1244/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de octubre de 2016.

VISTO el expediente n° 3302/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Griselda Susana Carrizo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Griselda Susana Carrizo D.N.I. N° 17.971.461, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (Pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1245/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de octubre de 2016.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 2998/16 iniciado por la Jefe Recursos Humanos ref. faltas sin aviso (Villalba Rubén); y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 el Secretario de Mantenimiento y Espacios Públicos informa que el agente municipal dependiente de su área, Rubén Villalba, no ha concurrido al corralón municipal los días 23, 24, 25, 26, 29, 30, 31/08/2016;

Que a fs. 2 consta Memorandum recepcionado el día 9/09/2016 en su domicilio memorándum, otorgando plazo 24 horas para que realice el correspondiente descargo a las mencionadas inasistencias;

Que el día 14 de septiembre de 2016 a fs. 3 el área de Recursos Humanos informa que el agente no se ha presentado a realizar el correspondiente descargo, además manifiesta que el agente pertenece a la planta de personal permanente con fecha de ingreso al Municipio el 01/1/2014;

Que a fs. 5/6 obra C.D. nro. 778437447 con constancia de recepción el día 27/09/2016 por la cual se le otorga plazo de 24 horas para que realice el descargo correspondiente, bajo apercibimiento de considerarlo en abandono de cargo bajo las previsiones del artículo 108 de la Ley 14.656;

Que, obra informe del área Recursos Humanos, con fecha 4/10/2016 obrante a fs. 7, manifestando que el agente Rubén Oscar Villalba, D.N.I. 37.697.828, Legajo 2450 ha incurrido en faltas sin aviso desde el 23 de agosto al día de la fecha, no habiendo presentado en la oficina de Recursos Humanos justificación alguna;

Que el dictamen Legal obrante a fs. 8 y vta. informa que habiéndosele otorgado al agente el derecho a justificarse en tiempo y forma y en virtud de las constancias obrantes en las presentes actuaciones y a la falta de interés del agente involucrado en cumplir con los requisitos básicos para mantener la relación laboral, corresponde conforme el Artículo 108 de la ley 14.656 primer párrafo decretar su cesantía;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Déjase cesante, a partir del día de la fecha, al agente Rubén Oscar Villalba D.N.I. 37.697.828, Legajo 2450, personal de Servicio, categoría 1, de 30 horas semanales, con insalubridad, tareas nocturnas en el marco de las previsiones del artículo 108 Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Ley 14.656).

**ARTICULO 2º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al archivo oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

**Registrado bajo el número: 1246/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de octubre de 2016.

VISTO el expediente nro. 3159/16, ref. a nota presentada por la Directora de la Escuela de Bellas Artes, comunicando la renuncia del profesor Alejandro Manzo, a partir del día 19 de septiembre de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que la persona mencionada, por razones particulares, renuncia a la totalidad de horas cátedras;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA,  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Acéptase, con retroactividad al día 19 de septiembre de 2016, por razones particulares, la renuncia a la totalidad de horas cátedras al Sr. Alejandro Manzo D.N.I. N° 28.297.339, Legajo 2013, en el Taller de Teatro.

**ARTICULO 2°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido. ARCHIVESE.

**Registrado bajo el número: 1247/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de octubre de 2016.

VISTO el expediente nro. 3272/16, ref. a nota presentada por la Directora de Museos de esta Municipalidad, en donde solicita la designación del Sr. Humberto Chiaramello, desde el día 01/10/16 hasta el día 31/12/16 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que necesario cubrir los servicios en dicha área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**



---

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Desígnase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de octubre de 2016 hasta el día 31 de diciembre de 2016 inclusive, al Sr. Humberto Chiaramello, D.N.I. N° 10.836.542 Legajo 2526, con 22 (veintidós) horas cátedras para realizar tareas en el Museo Histórico del Tuyu.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se deberá a la Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaria de Cultura, Educación y Comunicación - Programa 27.00.00 – Fomento de la Cultura y la Educación – fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial - Partida 1.2.0.0 – Personal Temporario.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1248/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de octubre de 2016.

VISTO el expediente n° 2663/16, por el cual el Director del Área de la Juventud, solicita una ayuda económica para las Escuelas Rurales N°6, N°10, N°13 y N°14, y;

**CONSIDERANDO:**

Que los establecimientos educativos solicitan colaboración para solventar los gastos de traslado a la ciudad de Tandil, con motivo de realizar un proyecto denominado “Hacia las Sierras Pampeanas”;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su ayuda;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar una ayuda económica de \$ 4.750.- (Pesos cuatro mil setecientos cincuenta), a la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N° 14 de este distrito, para solventar los gastos de traslado a la ciudad de Tandil.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaria de Cultura y Educación – Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educación - Fuente de Financiamiento 132 (fondos de origen provincial) fondo educativo - Imputación 5.1.5.0. Transferencias a instituciones de enseñanza.

**ARTICULO 3°.** La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la

documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

**ARTICULO 4º.** La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

**ARTICULO 5º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 6º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1249/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de octubre de 2016.

VISTO las actuaciones municipales Expediente N° 3259/16, ref. necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal con profesionales en carácter de destajistas, por el período comprendido entre el 16/08/16 y el 15/09/16; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 14.656, Artículo 111, puede procederse a la designación de personal jornalizado para la realización de los servicios señalados atento de no contar con planta suficiente para desarrollar dicha tarea de suma necesidad;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Designase por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/08/16 y el 15/09/16, a los siguientes profesionales del hospital municipal, a saber:

Legajo	Apellido y Nombre	TOTAL
2481	Lucero, María Mercedes	\$ 14.655,17
2493	Alvarez, Paola	\$ 14.655,17

**ARTICULO 2º.** Del importe consignado se deducirán el 14% correspondiente a los aportes al Instituto de Previsión Social y el 4,8 % correspondiente a IOMA.

**ARTICULO 3°.** El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 - Atención Médica Primaria y Asistencial – fuente de financiamiento 110 fondos del tesoro municipal- Partida 1.0.0.0 – Personal.

**ARTICULO 4°.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5°.** Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1250/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de octubre de 2016.

VISTO el expediente N° 3290/16 por el cual la Asociación Madariaguense de Automovilismo de nuestra ciudad, solicita una ayuda económica, y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada institución solicita la ayuda para solventar gastos de realización de una nueva fecha de Rally del Campeonato Mar y Sierras en nuestra ciudad, que se realizara los días 11, 12 y 13 de noviembre del corriente año;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su ayuda;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar una ayuda económica de \$ 100.000 (Pesos cien mil) a la Asociación Madariaguense de Automovilismo, pagaderos en tres veces; la primera parte de \$ 33.000 (Pesos treinta y tres mil) en octubre de 2016, la segunda parte de \$ 33.000 (Pesos treinta mil) en noviembre de 2016, y de \$ 34.000.- (Pesos treinta y cuatro mil) en el mes de diciembre de 2016, para solventar gastos de realización de una nueva edición del Rally del Campeonato Mar y Sierras a realizarse en nuestra ciudad los días 11, 12 y 13 de noviembre del corriente año.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia – Actividad Central 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) - Imputación 5.1.7.0. – Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.

**ARTICULO 3°.** La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

**ARTICULO 4º.** La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

**ARTICULO 5º.** El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 6º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1251/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de octubre de 2016.

VISTO el expediente n° 3298/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Víctor Sebastián Ferreyra, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que, mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 5.928.- (Pesos cinco mil novecientos veintiocho), Acta N° 1954 - Causa N° 699/2016 – Infracción Art. 48 Inc. A de la Ley 24.449 correspondiente al Sr. Víctor Sebastián Ferreyra, quien afecta los fondos de la multa al Taller Protegido F.A.E de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.



**Registrado bajo el número: 1252/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de octubre de 2016.

VISTO el expediente n° 3303/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Ezequiel Alejandro Blatter, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que, mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 2.964.- (Pesos dos mil novecientos sesenta y cuatro), Acta N° 1716 - Causa N° 605/2016 – Infracción Art. 48 Inc. C-D de la Ley 24.449 correspondiente al Sr. Ezequiel Alejandro Blatter, quien afecta los fondos de la multa a la Unidad Académica “Domingo F. Sarmiento” de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1253/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de octubre de 2016.

VISTO el expediente nro. 3317/16, ref. nota presentada por el Secretario de Cultura, Educación y Comunicación Sr. Francisco Madero Marengo, renunciando al cargo que desempeñara en este Municipio, a partir del día 31 de octubre de 2016;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA,  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Acéptase, a partir del día 31 de octubre de 2016, la renuncia al Sr. Francisco Madero Marengo, D.N.I. N° 28.231.646, en el cargo de Secretario de Cultura, Educación y Comunicación.

**ARTICULO 2º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1254/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de octubre de 2016.

VISTO el Expediente del Departamento Ejecutivo nro. 2350/16, Interno del Honorable Concejo Deliberante nro. 7237 iniciado por la Secretaría de Gobierno ref. Convenio Marco de Tasas por Servicios Registrales; y

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2382/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 13 de octubre de 2016;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Promúlgase la Ordenanza nro. 2382/16, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

**ARTICULO 2º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1255/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de octubre de 2016.

VISTO el Expediente del Departamento Ejecutivo nro. 2349/16, Interno del Honorable Concejo Deliberante nro. 7197 iniciado por la Secretaría de Gobierno ref. Convenio de Afectación a Protección de la Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2383/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 13 de octubre de 2016;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Promúlgase la Ordenanza nro. 2383/16, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

**ARTICULO 2°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1256/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de octubre de 2016.

VISTO el Expediente del Departamento Ejecutivo nro. 1780/15, Interno del Honorable Concejo Deliberante nro. 7256 iniciado por el Secretario de Gobierno ref. Subdivisión Quinta 118 Parcela 7 p/enajenación; y

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2384/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 13 de octubre de 2016;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Promúlgase la Ordenanza nro. 2384/16, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

**ARTICULO 2º.**El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1257/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de octubre de 2016.

VISTO el expediente n° 3322/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Angélica Beatriz Navarro para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Angélica Beatriz Navarro D.N.I. N° 21.447.103, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 4.000.- (Pesos cuatro mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia – Actividad Central 01.00.00 – Fijación de Objetivos de Política Gubernamental – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para Financiar Gastos Corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1258/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de octubre de 2016.

VISTO el Expediente N° 2710/16 iniciado por la Tesorera Municipal, solicitando se confeccione decreto de renovación por plazo fijo; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 1095/16 se renovó el plazo fijo con fondos de Inmobiliario Rural de Libre Disponibilidad, por un monto de \$ 1.446.437,60.- (Pesos un millón cuatrocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos treinta y siete con sesenta centavos);

Que fue necesario renovar ese plazo fijo con los mencionados fondos mas sus intereses;

Que los fondos no serán utilizados en forma inmediata debido a todo el proceso administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Autorízase a la Contaduría y Tesorería Municipal a renovar el plazo fijo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por la suma de \$ 1.491.376,24.- (pesos un millón cuatrocientos noventa y un mil trescientos setenta y seis con veinticuatro centavos) por 56 días.

**ARTICULO 2º.** Comuníquese a la Contaduría y Tesorería Municipal.

**ARTICULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1259/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de octubre de 2016.

VISTO el expediente n° 3321/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Samira Aranda Pellegrino para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Samira Aranda Pellegrino D.N.I. N° 31.640.618, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1260/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de octubre de 2016.

VISTO el expediente n° 3346/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Micaela Anahí Rojas para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Micaela Anahí Rojas D.N.I. N° 38.954.907, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 3.000.- (Pesos tres mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia – Actividad Central 01.00.00 – Fijación de Objetivos de Política Gubernamental – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para Financiar Gastos Corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1261/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de octubre de 2016.

VISTO el expediente n° 3347/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Felipe Gómez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar al Sr. Felipe Gómez D.N.I. N° 18.095.978, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (Pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1262/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de octubre de 2016.

VISTO el expediente N° 3341/16, ref. nota presentada por la Jefe de Enfermeras del Hospital, solicitando la designación transitoria del enfermero José Ríos, desde el día 14/10/16 hasta el día 05/11/16 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita cubrir el descanso anual de la agente Paez María a partir del 14 de octubre al 5 de noviembre de 2016 inclusive;

Que es necesario cubrir el servicio del nosocomio local;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designase, transitoriamente con retroactividad al día 14 de octubre de 2016 hasta el día 05 de noviembre de 2016 inclusive, al señor José Ríos, D.N.I. N° 32.213.261, Legajo 2472, como enfermero categoría 1a A8, en reemplazo de la enfermera María Paez quien se encuentra con licencia por descanso anual.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.04.000 – Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria Asistencial - Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. – Personal Transitorio.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

**Registrado bajo el número: 1263/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de octubre de 2016.

VISTO el expediente N° 3222/16, por la cual el Sra. Herminia Blanca Hobaica, solicita prórroga para el pago de las tasas municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se encuadra dentro de la Ordenanza N° 147/85, puesto que ha quedado demostrada la imposibilidad económica por parte de la Sra. Herminia Blanca Hobaica, de afrontar el costo correspondiente, dado el informe socio - económico realizado a través del área competente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Prorrógase a la Sra. Herminia Blanca Hobaica, D.N.I N° 4.566.632, el pago de las Tasas Municipales, del inmueble ubicado en la calle Belgrano N° 648, Partida 57415; de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 147/85.

**ARTICULO 2°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.



**Registrado bajo el número: 1264/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de octubre de 2016.

VISTO el expediente N° 3339/16, ref. solicitud de licencia especial sin goce de haberes, presentada por la Sra. Adriana González, desde el día 14/10/16 hasta el día 13/04/17 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que el agente registra antigüedad suficiente, conforme lo requerido por la Ley 14.656 – Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su Artículo 96, para acceder al pedido;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Conceder, desde el día 14 de octubre de 2016 hasta el día 13 de abril de 2017 inclusive, licencia especial sin goce de haberes, a la Sra. Adriana González, D.N.I. N° 16.102.214, Legajo 1412, conforme lo establecido por el Artículo 96 de la Ley 14.656 – Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTICULO 2°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

**Registrado bajo el número: 1265/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de octubre de 2016.

VISTO el expediente n° 2937/16, por el cual la E. E. S. N° 6 de este distrito, solicita una ayuda económica, y;

CONSIDERANDO:

Que el establecimiento educativo solicita colaboración para solventar los gastos de combustible a la ciudad de Buenos Aires con motivo de realizar un viaje de estudio visitando el Museo Nacional de Bellas Artes y el Congreso de la Nación;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su ayuda;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar una ayuda económica de \$ 2.000.- (Pesos dos mil), a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria N° 6 de este distrito, para solventar los gastos de traslado a la ciudad de Buenos Aires.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaria de Cultura y Educación – Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educación - Fuente de Financiamiento 132 (fondos de origen provincial) fondo educativo - Imputación 5.1.5.0. Transferencias a instituciones de enseñanza.

**ARTICULO 3º.** La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

**ARTICULO 4º.** La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

**ARTICULO 5º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 6º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1266/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de octubre de 2016.

VISTO el expediente N° 3356/16 por el cual la Directora de Patrimonio y Actividades Culturales solicita una ayuda económica para la Agrupación “Renacer Criollo” de esta ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada institución junto a la Agrupación “El Bagual”, participara del XXIII Certamen Nacional y Encuentro de la Juventud Folklórica, en la ciudad de Laborde, los días 26 y 27 de noviembre del corriente año;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su ayuda;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar una ayuda económica de \$ 55.000 (pesos cincuenta y cinco mil) a la Agrupación Folklórica “Renacer Criollo”, para solventar gastos de traslado a la ciudad de Laborde.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaria de Cultura, Educación y Comunicación – Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educación - Fuente de financiamiento 132 (fondos de origen provincial) Imputación 5.1.7.0. – Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

**ARTICULO 4º.** La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

**ARTICULO 5º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 6º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el Número: 1267/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de octubre de 2016.

VISTO el expediente n° 3358/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Alejandra Cano para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. María Alejandra Cano D.N.I. N° 29.849.065, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1268/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de octubre de 2016.

VISTO el expediente n° 3357/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Marisa Fernanda Lameiro para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Marisa Fernanda Lameiro D.N.I. N° 23.393.794, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1269/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de octubre de 2016.

VISTO el expediente n° 3360/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Jorge Aníbal López para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar al Sr. Jorge Aníbal López D.N.I. N° 13.270.156, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1270/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de octubre de 2016.

VISTO las actuaciones municipales expediente n° 3260/16, ref. nota presentada por el Director de Defensa Civil, sobre la designación de personal del área, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 14656, artículo 111, Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, puede procederse a la designación de personal jornalizado para la realización de los servicios señalados atento de no contar con planta suficiente para desarrollar dicha tarea;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designase, en carácter de personal jornalizado, desde el día 01 de octubre de 2016 hasta el día 31 de octubre de 2016 inclusive, dependiendo de la Dirección de Defensa Civil, a las siguientes personas, a saber:

Legajo	Apellido y Nombre	DNI
2691	Leguina Daniel	33.268.602
2687	Gomez Luis	39.278.908

**ARTICULO 2°.** Los trabajos a realizar por las personas designadas en el Art. 1° del presente son: limpieza de terrenos y desmalezamiento en diferentes sectores de la ciudad.

**ARTICULO 3°.** El monto total del trabajo es de \$ 6.160.- (pesos seis mil ciento sesenta) que serán abonados por medio de certificación emitida por la Dirección de Defensa Civil.

**ARTICULO 4°.** Del importe consignado se deducirán el 14% correspondiente a los aportes al Instituto de Previsión Social.

**ARTICULO 5°.** El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 – Secretaría de Políticas de Prevención de la Seguridad – Programa 42.00.00 Protección Ciudadana – Fuente de financiamiento 131 (fondos de origen municipal) – 3.3.0.0. mantenimiento, reparación y limpieza.

**ARTICULO 6°.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad

**ARTICULO 7°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1271/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de octubre de 2016.

VISTO el expediente n° 3355/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Federico Leiro; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Transfiérase la suma de \$ 2.964.- (Pesos dos mil novecientos sesenta y cuatro), Acta N° 1932 - Causa N° 669/2016 – Infracción Art. 40 Inc. B-D-J, Art. 77 Inc. O de la Ley 24.449 correspondiente al Sr. Federico Leiro, quien afecta los fondos de la multa al Hospital Municipal de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1272/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GRAL. JUAN MADARIAGA, 21 de octubre de 2016.

VISTO las actuaciones municipales expediente N° 3035/16 iniciado por la Secretaria de Seguridad, solicitando una beca para los estudiantes para Policía Local 2° promoción, y;

CONSIDERANDO:

Que es conveniente en esta circunstancia, brindar becas de apoyo económico a estudiantes que comenzaron su formación en la UADE de Pinamar;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar becas de \$ 1.200.- (Pesos un mil doscientos) mensuales, desde el 1 de Julio de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016 inclusive, a los siguientes beneficiarios que continúan sus estudios para Policía Local en la UADE de Pinamar, a saber:

Arce, Renzo Gabriel	D.N.I. 36.110.520
Ávila, Andrea Ayelen	D.N.I. 38.368.409
Gomez, María José	D.N.I. 37.697.720
Monrroy, Luján Ayelen	D.N.I. 37.537.717
Silva Mariano Emanuel	D.N.I. 36.110.506

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.13.000 – Secretaria de Prevención para la Seguridad – Programa 43.00.00 – Atención Policía Comunal - Fuente de financiamiento 132 – (fondos afectados de origen provincial) –Partida 5.1.4.0 – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1273/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de octubre de 2016.

VISTO el expediente n° 3390/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Rocío Celeste Funes para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Rocío Celeste Funes D.N.I. N° 35.409.849, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.



**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1274/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de octubre de 2016.

VISTO el expediente n° 3376/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María de Lourdes Rodríguez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. María de Lourdes Rodríguez D.N.I. N° 34.459.839, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (Pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1275/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de octubre de 2016.



VISTO el expediente n° 3375/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Fátima Vanesa Gabriela Méndez Pérez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

**CONSIDERANDO:**

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Fátima Vanesa Gabriela Méndez Pérez D.N.I. N° 34.459.976, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1277/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de octubre de 2016.

VISTO el expediente n° 3389/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Andrés Armando Tisera para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

**CONSIDERANDO:**

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar al Sr. Andrés Armando Tisera D.N.I. N° 18.616.492, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1278/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de octubre de 2016.

VISTO el expediente N° 3329/16, ref. a nota presentada por la Jefa de Compras de esta Municipalidad, solicitando la designación transitoria de la Sra. Julieta Garmendia, desde el día 13/10/16 hasta el día 06/11/16 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios del área mencionada;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Designase, transitoriamente con retroactividad al día 11 de octubre de 2016 hasta el día 06 de noviembre de 2016 inclusive, a la Sra. Julieta Garmendia, D.N.I. 24.224.467, Legajo 1580, como Jefa de División Contrataciones, en reemplazo de la titular.

**ARTICULO 2º.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 – Secretaria de Hacienda – Actividad Central 01.00.00 – Administración Financiera - Fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1279/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de octubre de 2016.

VISTO el expediente n° 3336/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Eduardo Ariel Acosta, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que, mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Transfiérase la suma de \$ 2.964.- (Pesos dos mil novecientos sesenta y cuatro), Acta N° 2031 - Causa N° 622/2016 – Infracción Art. 40 Inc. A, B, C de la Ley 24.449 correspondiente al Sr. Eduardo Ariel Acosta, quien afecta los fondos de la multa a la Escuela Primaria N° 3 “José de San Martín” de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1280/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de octubre de 2016.

VISTO el expediente n° 3359/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Susana Montenegro para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. María Susana Montenegro D.N.I. N° 20.755.910, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (Pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1281/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de octubre de 2016.

VISTO el expediente n° 3391/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Rocío Belén Pérez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Rocío Belén Pérez D.N.I. N° 38.553.893, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 300.- (Pesos trescientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1282/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de octubre de 2016.

VISTO las actuaciones municipales expediente n° 3273/16, ref. nota presentada por Obras Públicas, sobre la designación de personal del área, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 14656, artículo 111, Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, puede procederse a la designación de personal jornalizado para la realización de los servicios señalados atento de no contar con planta suficiente para desarrollar dicha tarea;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Designase, en carácter de personal jornalizado, desde el día 01 de octubre de 2016 hasta el día 31 de octubre de 2016 inclusive, dependiendo de la Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento, a las siguientes personas, a saber:

<b>Legajo</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>DNI</b>
2693	Cabrera, Julio César	31.490.001
2694	Ibarra, Lucio Andrés	28.528.922
2695	Ponce, Norberto Daniel	29.268.021
2696	Rost, Gustavo José	34.134.577
2697	Perez, Carlos Alberto	32.172.803
2699	Tevez, Ariel	41.293.871

**ARTICULO 2º.** Los trabajos a realizar por las personas designadas en el Art. 1º del presente son: recolección de ramas, hojas, pasto, etc. en diferentes barrios de la ciudad.

**ARTICULO 3º.** El monto total del trabajo es de \$ 6.160.- (pesos seis mil ciento sesenta) que serán abonados por medio de certificación emitida por la Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento.

**ARTICULO 4º.** Del importe consignado se deducirán el 14% correspondiente a los aportes al Instituto de Previsión Social.

**ARTICULO 5°.** El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 – Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 01.00.00 Conducción y Administración – Fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – 3.3.1.0. mantenimiento y reparación de edificios y locales.

**ARTICULO 6°.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad

**ARTICULO 7°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1283/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de octubre de 2016.

VISTO las actuaciones municipales expediente n° 3257/16, ref. nota presentada por Obras Públicas, sobre la designación de personal del área, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 14656, artículo 111, Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, puede procederse a la designación de personal jornalizado para la realización de los servicios señalados atento de no contar con planta suficiente para desarrollar dicha tarea;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designase, en carácter de personal jornalizado, desde el día 01 de agosto de 2016 hasta el día 30 de septiembre de 2016 inclusive, dependiendo de la Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento, a las siguientes personas, a saber:

Legajo	Apellido y Nombre	DNI
2693	Cabrera, Julio César	31.490.001
2694	Ibarra, Lucio Andrés	28.528.922
2695	Ponce, Norberto Daniel	29.268.021
2696	Rost, Gustavo José	34.134.577
2697	Perez, Carlos Alberto	32.172.803
2699	Tevez, Ariel	41.293.871

**ARTICULO 2°.** Los trabajos a realizar por las personas designadas en el Art. 1° del presente son: recolección de ramas, hojas, pasto, etc. en diferentes barrios de la ciudad.

**ARTICULO 3°.** El monto total del trabajo es de \$ 6.160.- (pesos seis mil ciento sesenta) que serán abonados por medio de certificación emitida por la Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento.

**ARTICULO 4º.** Del importe consignado se deducirán el 14% correspondiente a los aportes al Instituto de Previsión Social.

**ARTICULO 5º.** El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 – Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 01.00.00 Conducción y Administración – Fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – 3.3.1.0. mantenimiento y reparación de edificios y locales.

**ARTICULO 6º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad

**ARTICULO 7º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1284/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de octubre de 2016.

Visto el expediente N° 3398/16, ref. nota presentada por la agente Olga Beatriz Magallanes informando sobre la renuncia al cargo que desempeñara en este Municipio, a partir del día 20 de octubre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Acéptase, a partir del día 20 de octubre de 2016, la renuncia al cargo a la Sra. Olga Beatriz Magallanes, D.N.I. N° 11.803.754, Legajo 1015, personal docente de 6 horas cátedras, perteneciente a la Secretaría de Cultura, Educación y Comunicación.

**ARTICULO 2º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio. ARCHÍVESE.

**Registrado bajo el número: 1285/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de octubre de 2016.



VISTO el expediente n° 3398/16, ref. nota presentada por la Directora de Bellas Artes Municipal, solicitando la designación de la Sra. Olga Beatriz Magallanes como Profesora de Folclore – Ad - Honorem, desde el día 20 de octubre de 2016 hasta el 30 de noviembre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario cubrir el mencionado servicio;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Designase, a la señora Olga Beatriz Magallanes, D.N.I. N° 11.803.754, Legajo 1015, desde el día 20 de octubre de 2016 y hasta el 30 de noviembre de 2016, como Profesora de Folclore Ad – Honorem en el Centro de Jubilados y Pensionados, dependiendo de la Escuela de Bellas Artes Municipal.

**ARTICULO 2º.** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido.  
ARCHIVASE.

**Registrado bajo el número: 1286/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de octubre de 2016.

Visto el expediente N° 3406/16, ref. nota presentada por el Sr. Ciro Mariano Albarengo informando sobre la renuncia al cargo que desempeñara en este Municipio, a partir del día 01 de noviembre de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa por motivos estrictamente personales;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Acéptase, a partir del día 01 de noviembre de 2016, la renuncia al cargo al Sr. Ciro Mariano Albarengo, D.N.I. N° 29.268.148, Legajo 2360, categoría 1 A0, afectado a la Secretaría de Cultura, Educación y Comunicación.

**ARTICULO 2º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio. ARCHÍVESE.

**Registrado bajo el número: 1287/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de octubre de 2016.

VISTO el expediente nro. 3340/16, ref. a nota presentada por el Secretario de Deportes de esta Municipalidad, en donde solicita la designación de la Sra. Alina Natalia González, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario de cubrir dicha área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de octubre de 2016 hasta el día 30 de noviembre de 2016 inclusive, a la Sra. Alina Natalia González, D.N.I. n° 31.729.950, Legajo 2476, con una carga horaria de 4 (cuatro) horas cátedras semanales, destinadas a las clases de natación en la Secretaría de Deportes.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se deberá a la Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaria de Deportes- Programa 28.00.00 – Promoción del Deporte – fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial - Partida 1.2.0.0 – Personal Temporario.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1288/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de octubre de 2016.

VISTO el expediente N° 3400/16, ref. solicitud de licencia especial sin goce de haberes, presentada por el agente Sr. Raúl Lestegas, desde el día 01/11/16 hasta el día 15/11/16 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que el agente registra antigüedad suficiente, conforme lo requerido por la Ley 14.656 – Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, en su Artículo 96, para acceder al pedido;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Conceder, desde el día 01 de noviembre de 2016 hasta el día 15 de noviembre de 2016 inclusive, licencia especial sin goce de haberes, al Sr. Raúl Lestegas, D.N.I. N° 34.138.593, Legajo 2067, conforme lo establecido por el Artículo 96 de la Ley 14.656 – Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTICULO 2°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1289/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

General Juan Madariaga, 24 de octubre de 2016.

VISTO: el expediente N° 3373/16, Iniciado Secretaria de Producción, Motivo: Ref. Microcréditos (Miguens, Enrique); y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza registrada bajo el Numero 1608/06 del 2 de Febrero de 2006 en su Artículo 1 se autoriza al Departamento Ejecutivo a otorgar préstamos a microempresarios y/o productores con fondos municipales que al efecto se destinen, en virtud de que los mismos tienden a satisfacer necesidades colectivas.-

Que por Ordenanza de fecha 14 de Julio de 2016 registrada bajo el Numero 2367/16 en su Artículo 1 prevé la derogación del Artículo 2 de la Ordenanza Numero 1608/06, dejando a cargo del Departamento Ejecutivo la reglamentación de la misma y la determinación del monto tope de los créditos conforme a las disponibilidades de las partidas correspondientes de cada presupuesto anual, promulgándose la misma con fecha 18 de Julio de 2016 mediante Decreto registrado bajo el Numero 805/16.-

Que mediante Decreto de fecha 29 de Julio de 2016 registrado bajo el Numero 848/16 se establece la reglamentación al Artículo 2 de la ordenanza Numero 1608/06 derogada por Ordenanza Numero 2067/16, mediante el cual se determina las Secretarias intervinientes para la implementación de la Ordenanza, los requisitos a cumplimentar por los microempresarios y/o productores, la finalidad y necesidad de los bienes y/o herramientas que solicitan adquirir mediante microcrédito y las posibilidades ciertas de devolución del crédito, como así también quien efectuara la adquisición de los bienes y/o herramientas, el seguimiento y fiscalización para que cumplan los fines por los que se otorgó el crédito, la selección a través de una Comisión Ad Hoc, el monto tope de los créditos de hasta Pesos Dieciocho Mil (\$ 18.000,00) y su devolución en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas sin ninguna clase de interés mediante la suscripción de un contrato de mutuo y los pagarés.-

Que mediante Decreto registrado bajo el Número 899/16 se crea la Comisión Ad Hoc de la Municipalidad, la cual se encargara de desarrollar la selección de los solicitantes a créditos cuando el número de inscriptos sea superior a los créditos que pueda destinar el Municipio.-

Que mediante nota de la Secretaria de Producción que dan inicio a las presentes actuaciones se solicita la confección de mutuo con el beneficiario Enrique Miguens por un monto de Pesos Quince Mil (\$ 15.000,00).-

Que a fs 11/12 obra presupuesto de lo requerido por el solicitante y a fs 13/15 documentación del mismo, a fs 17/18 dictamen de Contaduría Municipal quien hace la imputación presupuestaria al igual que Secretaria de Hacienda a fs 19.

Que a fs 20 obra dictamen de Secretaria Legal, Técnica y Administrativa quien recomienda dictar el acto administrativo de acuerdo a lo solicitado a fs 1 y se suscriba el Convenio de Mutuo entre el beneficiario y la Municipalidad de General Juan Madariaga.-

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar ayuda económica de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil) al Señor ENRIQUE MIGUENS, con DNI N° 7.888.943 en carácter de préstamo otorgado por el Municipio, con destino a Microemprendimientos, conforme al Artículo Séptimo del Decreto N° 848/16 del Reglamento de Créditos a otorgar a Microemprendimientos Productivos, atento lo establece la Ordenanza N° 2367/16.-

**ARTICULO 2º.** El importe de \$15.000,00 (Pesos Quince Mil) deberá ser restituido por el Sr. ENRIQUE MIGUENS, con DNI N° 7.888.943 a la Municipalidad de General Juan Madariaga en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas en pesos pagaderas por periodos vencidos, operando el vencimiento el día 10 de cada mes.-

**ARTICULO 3º.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.08.000 Secretaria de Producción. Programa 29.00.00 Estimulación para el desarrollo de la Producción y el Empleo- fuente de financiamiento 131 (fondos afectados de origen municipal)- partida 6.2.1.0 Préstamos a corto plazo al sector privado del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

**ARTICULO 4º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

**ARTICULO 5°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.-

**Registrado bajo el número: 1290/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de octubre de 2016.

VISTO el Expediente N° 4046-033/12 donde la Municipalidad de General Juan Madariaga solicita se tramite la escrituración a su favor, y;

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio-económica de las familias afectadas;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Artículos 2° y 4°, inciso D;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Declarase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circ. VI, Parcela 7 “G”, Partida N°: 57391 del partido de General Juan Madariaga.

**ARTICULO 2°.** Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de La Municipalidad de General Juan Madariaga, conforme con lo previsto por los Artículos 2° y 4° inciso D de la Ley N° 10.830.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1291/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de octubre de 2016.

VISTO el Expediente N° 3399/16, donde la agente Municipal Graciela Tevez, solicita una ayuda económica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que es oportuno que el Municipio concorra en su asistencia a través de ayuda social al personal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la agente Graciela Tevez, D.N.I. N° 18.556.525, una ayuda social al personal de \$ 530.- (pesos quinientos treinta) para afrontar gastos urgentes relacionados con un problema de salud como se indica a fs. 1.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaría de Hacienda – Programa 01.00.00 Administración Financiera- Fuente de financiamiento 110 tesoro municipal- Partida 1.5.0.0. – Asistencia Social al Personal.

**ARTICULO 3º.** La persona beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por la persona beneficiaria.

**ARTICULO 4º.** La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la persona beneficiaria del derecho a percibir nuevos beneficios.

**ARTICULO 5º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 6º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1292/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de octubre de 2016.

VISTO el Expediente N° 3420/16, donde la agente Municipal Fátima Haydee Suárez, solicita una ayuda económica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que es oportuno que el Municipio concorra en su asistencia a través de ayuda social al personal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la agente Fátima Haydee Suárez, D.N.I. N° 35.409.863, una ayuda social al personal de \$ 1.400.- (pesos un mil cuatrocientos) para afrontar gastos urgentes relacionados con un problema de salud como se indica a fs. 1.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior - Fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.5.0.0. – Asistencia Social al Personal.

**ARTICULO 3º.** La persona beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por la persona beneficiaria.

**ARTICULO 4º.** La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la persona beneficiaria del derecho a percibir nuevos beneficios.

**ARTICULO 5º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 6º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1293/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de octubre de 2016.

VISTO el expediente n° 3410/16 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Milagro Luna para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Milagro Luna, D.N.I. N° 44.415.422, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1294/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de octubre de 2016.

VISTO el expediente n° 3411/16 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Carla Celeste Monge para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Carla Celeste Monge, D.N.I. N° 27.854.405, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$500.- (pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.



**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1295/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de octubre de 2016.

VISTO el expediente n° 3412/16 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mercedes Josefa Pérez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Mercedes Josefa Pérez, D.N.I. N° 14.914.818, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 300.- (pesos trescientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1296/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de octubre de 2016.

VISTO el expediente n° 3413/16 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Teresa Rivero para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. María Teresa Rivero, D.N.I. N° 37.342.858, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia Actividad Central 01.00.00 – Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1297/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de octubre de 2016.

VISTO el expediente n° 3231/16 donde la Sra. Aixa Carollo solicita apoyo económico para emprendimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Aixa Carollo D.N.I. N° 41.068.945, en concepto de ayuda la suma de \$ 3.500.- (Pesos tres mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a emprendimiento de peluquería.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.08.000 –Secretaria de Producción - Programa 29.00.00 Estimulación para el desarrollo y estimulación del empleo - Fuente de Financiamiento 131 (fondos afectados de origen municipal) Partida 6.2.1.0 Préstamos a corto plazo al sector privado del Presupuesto de Gastos en vigencia.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1298/16.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 octubre de 2016.

VISTO el expediente N° 3378/16, ref. nota presentada por la Directora de Gobierno, solicitando la designación transitoria de agentes municipales de distintas áreas, desde el día 01/10/16 hasta el día 31/12/16 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de las diferentes áreas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de octubre de 2016 hasta el día 31 de diciembre de 2016 inclusive, a los siguientes agentes municipales del área de Bromatología, a saber:

Legajo	Apellido y Nombres	D.N.I	Categoría
2650	Blanco Daiana Verónica	29.250.351	Mensualizado M 8

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaria de Salud – Programa 17.00.00 Servicios de Control Bromatológico y Zoonosis – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. – Personal Transitorio.

**ARTICULO 3°.** Designase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de octubre de 2016 hasta el día 31 de diciembre de 2016 inclusive, a los siguientes agentes municipales en el área de Coordinación, a saber:

2644	Montenegro Gastón Nicolás	27.431.252	Mensualizado M 10
------	---------------------------	------------	-------------------

**ARTICULO 4°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.15.000 – Secretaria de Coordinación – Programa 01.00.00 Coordinación General y Modernización del Estado – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. – Personal Transitorio.

**ARTICULO 5°.** Designase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de octubre de 2016 hasta el día 31

de diciembre de 2016 inclusive, a los siguientes agentes municipales del área de Cultura, a saber:

1757	Cardoso Isabel Patricia	17.971.417	Categoría 1 A 6
1815	Garcia Ever Javier	16.845.305	Categoría 1 A 0
1836	Squetino Nélide Silvia	14.527.477	Categoría 1 A 0
2131	Ríos Luis Javier	26.370.564	Categoría 1 A 0
2360	Albarengo Ciro Mariano	29.268.148	Categoría 1 A 0
2704	Portales Julio César	29.568.242	Categoría 1 A 2
2710	San Millán Patricia Soledad	33.670.584	Categoría 1 A 0

**ARTICULO 6°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 – Secretaria de Cultura y Educación – Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educación – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. – Personal Transitorio.

**ARTICULO 7°.** Designase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de octubre de 2016 hasta el día 31 de diciembre de 2016 inclusive, a los siguientes agentes municipales en el área de Deportes, a saber:

2012	Pazos María Agustina	34.138.447	Mensualizado M 9b
2700	Romero Darío José Ezequiel	34.138.493	Categoría 1 A 0

**ARTICULO 8°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.09.000 – Secretaria de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. – Personal Transitorio.

**ARTICULO 9°.** Designase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de octubre de 2016 hasta el día 31 de diciembre de 2016 inclusive, a los siguientes agentes municipales en el área de Gobierno, a saber:

1454	Kopciuch Miguel Francisco	12.143.712	Mensualizado M 6
2041	Marzellino Maria del Carmen	11.025.280	Categoría 1 A 0
2516	Lombardía Samanta	33.268.694	Mensualizado M 9b
2544	Rincón Esteban Nicolás	35.409.933	Categoría 1 A 2 c
2564	Yoldi Maria Carolina	33.268.770	Categoría 1 A 0
2566	Salvarezza Fiorella Constanza	37.379.616	Categoría 1 A 0
2567	Sosa Lía Angélica	18.336.581	Categoría 1 A 0
2568	Fernández Carlos Alberto	32.172.944	Categoría 1 A 0
2625	Yoldi Bruno Rodolfo	30.832.343	Categoría 1 A 8 c
2635	Abait Luis Ezequiel	32.172.906	Categoría 1 A 8 c
2689	Estanga María Agustina	34.729.593	Jefe Departamento 48 hs semanales
2692	Liñeiro Victoria	36.110.505	Categoría 1 A 0

**ARTICULO 10.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 – Secretaria de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. – Personal Transitorio.

**ARTICULO 11.** Designase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de octubre de 2016 hasta el día 31

de diciembre de 2016 inclusive, a los siguientes agentes municipales en el área de Obras Públicas, a saber:

2168	Erreguerena Américo Leonardo	18.312.568	Categoría 1 A 0 D a I
2218	Silva María Belén	36.385.401	Mensualizado M 5
2326	Coronel Juan Carlos	20.492.249	Mensualizado M 9b
2357	Ruiz Raúl Noel	16.102.375	Categoría 1 A 0
2358	Romero Teodoro Abel	14.527.466	Categoría 1 A 0
2495	Maggio Gustavo Marcelo	36.110.422	Categoría 1 A 0
2575	Betanzo Jorgelina Haydee	31.584.393	Categoría 1 A 0
2576	Erreguerena Claudia Angélica	27.357.159	Categoría 1 A 0
2577	Huayamares Solis Miriam Patricia	94.071.757	Categoría 1 A 0
2580	Peyrano Beatriz Elena	23.393.812	Categoría 1 A 0
2584	Intruvini Cristian Hernán	28.972.248	Categoría 1 A 0
2589	Guillen Domingo Aurelio	17.655.823	Categoría 1 A 0 D
2608	Natale Juan Alberto	28.297.453	Categoría 1 A 0
2642	Basualdo Miguel Fabián	37.697.835	Categoría 1 A 0
2646	Gomez Braian Emanuel	35.409.924	Categoría 1 A 0
2648	Arriola Rodolfo Martin	38.676.152	Categoría 1 A 0
2654	Villarreal Carlos Ruben	14.177.180	Categoría 1 A 0 D a I
2669	Ruiz Leguizamón Juan Pablo	18.907.130	Categoría 1 A 0 D a I
2683	Mellado Alejandro Gabriel	22.630.738	Jefe Departamento b 48 Hs semanales

**ARTICULO 12.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 – Secretaria de Obras y Servicios Públicos – Programa 01.00.00 Conducción y Administración de la Secretaria de obras y Servicios Públicos– Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. – Personal Transitorio.

**ARTICULO 13.** Designase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de octubre de 2016 hasta el día 31 de diciembre de 2016 inclusive, a los siguientes agentes municipales en el área de Planificación Social, a saber:

2191	Gomez Rocío	33.268.604	Categoría 1 A 0
2471	Parramon Oscar Daniel	18.633.049	Categoría 1 A 0
2601	López Florencia	36.537.972	Categoría 1 A 0
2610	Cáceres Brígida Etelvina	24.224.754	Categoría 1 A 0
2651	Escobar María Estela	28.972.059	Categoría 1 A 0

**ARTICULO 14.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaria de Planificación Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. – Personal Transitorio.

**ARTICULO 15.** Designase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de octubre de 2016 hasta el día 31 de diciembre de 2016 inclusive, a los siguientes agentes municipales en el área de Producción, a saber:

2630	Ferreyra Laura Carina	26.208.618	Categoría 1 A 8 c
------	-----------------------	------------	-------------------

2632	López Roberto Sebastián	24.224.699	Categoría 1 A 8 c
------	-------------------------	------------	-------------------

**ARTICULO 16.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.08.000 – Secretaria de Producción – Programa 29.00.00 Estimulación para el Desarrollo de la Producción y el Empleo – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. – Personal Transitorio.

**ARTICULO 17.** Designase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de octubre de 2016 hasta el día 31 de diciembre de 2016 inclusive, a los siguientes agentes municipales en el Hospital Municipal, a saber:

1981	Penacchia María Adela	6.525.871	Categoría 1 A 2
2099	Angaramo Jesica Lorena	29.268.112	Categoría 5 A 8
2311	Rosas Delia Josefa	10.227.195	Medico Asistente de 24 HS semanales
2395	Borges y Albarengo María Florencia	33.268.778	Categoría 1 A 8
2411	Rusinek Nadia Giorgina	31.729.897	Medico Asistente de 24 HS semanales
2432	Iniesta José Ignacio	27.603.903	Medico Asistente de 36 HS semanales
2537	Garen Eva Beatriz	24.224.445	Categoría 1 A 8
2555	Corpus Erica Valeria	39.287.774	Categoría 1 A 8
2559	Ramírez Franco José	40.380.529	Categoría 1 A 8
2562	Martínez Yohana Valeria	34.729.693	Categoría 1 A 8
2563	Escribano Milagro	38.553.884	Categoría 1 A 8
2574	Leguina Soler Franco Nahuel	38.553.807	Categoría 1 A 8
2582	Mollo Mamani Evelyn Soledad	36.993.395	Categoría 1 A 8
2587	Monzón Lorena Fernanda	28.528.688	Categoría 1 A 8
2588	De Santis Luis Iván	38.125.297	Categoría 1 A 8
2590	Medina Romina Soledad	31.729.869	Categoría 1 A 8 c
2594	Agotiborda Luis Alberto	38.284.913	Categoría 1 A 8
2602	Martínez María de los Milagros	31.729.942	Categoría 1 A 8
2609	Ludueña Martin Alejandro	35.409.884	Categoría 1 A 8
2619	Aquino María del Cielo	26.567.791	Categoría 1 A 6 c I
2624	Contreras Ruben Leonardo	20.756.004	Jefe Departamento 48 hs semanales
2626	Costa Gonzalo Enrique	18.608.935	Jefe Departamento 48 hs semanales
2637	Coronel María Inés	36.538.099	Categoría 1 A 8
2638	Medina Jonatán Emanuel	38.553.962	Categoría 1 A 8
2643	Gomez Claudia Lorena	30.423.850	Medico Asistente 36 Hs semanales
2649	Pazos Virginia Elisabeth	35.409.942	Categoría 1 A 8
2659	Barroca Olga Beatriz	34.459.811	Categoría 1 A 8
2663	Verdi Lucila	34.115.471	Medico Asistente 36 Hs semanales
2664	Zabala Natalia Vanesa	33.661.007	Medico Asistente 36 Hs

BOLETÍN OFICIAL

			semanales
2665	Rivarola Juan Martin	32.668.448	Categoría 1 A 8
2668	Haro José Ignacio	28.542.840	Mensualizado M 11
2676	Núñez Lucrecia	35.127.364	Categoría 1 A 2
2682	Bogado Lidia Mabel	27.352.465	Categoría 1 A 8
2703	Guerrero Lobos Florencia Elizabeth	39.985.372	Categoría 1 A 8
2250	Arredondo Laura	33.670.533	Medico Asistente 24 Hs Semanales
2524	Avila Anton Alejandra	93.946.019	Medico Asistente 24 Hs Semanales
2578	Azserzon Yanina	22.808.709	Medico Asistente 24 Hs Semanales
2161	Bovone Leonardo	27.240.015	Medico Asistente 24 Hs Semanales
2126	Blanco Juan Domingo	17.248.920	Medico Asistente 24 Hs Semanales
2586	Castro María Inés	24.224.322	Medico Asistente 36 Hs Semanales
2209	Ciancio Walter	21.447.438	Medico Asistente 24 Hs Semanales
2229	Desimone Susana	18.419.250	Medico Asistente 24 Hs Semanales
2259	Elías, Fabián	14.314.597	Medico Asistente 24 Hs Semanales
2252	Elorriaga, María	32.423.581	Medico Asistente 24 Hs Semanales
2503	Formica Gabriel	18.559.949	Medico Asistente 36 Hs Semanales
2598	Garcia Guillermina	29.758.935	Medico Asistente 24 Hs Semanales
2585	Lacreu Liliana	11.701.131	Medico Asistente 24 Hs Semanales
2061	Laffrentz Alina	20.437.160	Medico Asistente 24 Hs Semanales
2542	Larroque, Gustavo	13.727.060	Medico Asistente 24 Hs Semanales
2359	Montenegro, María Luz	34.042.594	Medico Asistente 36 Hs Semanales
2373	Novarese, Viviana	18.293.712	Medico Asistente 24 Hs Semanales
2483	Pérez María Mercedes	26.680.034	Medico Asistente 36 Hs Semanales
2036	Ponce Carlos	16.928.372	Medico Asistente 24 Hs Semanales
1784	Romero Silvia	20.939.525	Medico Asistente 24 Hs Semanales
2279	Sarlengue Alejo	25.366.638	Medico Asistente 24 Hs Semanales

BOLETÍN OFICIAL

2467	Seminara Sara	29.848.725	Medico Asistente 24 Hs Semanales
2278	Serenelli María Ángeles	27.900.337	Medico Asistente 24 Hs Semanales
2482	Tevez Juan José	25.461.674	Medico Asistente 24 Hs Semanales
2528	Tolosa Sergio	22.130.479	Medico Asistente 24 Hs Semanales

**ARTICULO 18.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaria de Salud – 16.00.00 Asistencia Médica Primaria y Asistencial– Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. – Personal Transitorio.

**ARTICULO 19.** Designase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de octubre de 2016 hasta el día 31 de diciembre de 2016 inclusive, a los siguientes agentes municipales en el área de Seguridad, a saber:

2336	Pavón Walter David	29.849.105	Categoría 1 A 6
2402	Melo Oscar Luis María	32.468.035	Categoría 1 A 0
2409	Castañares María Josefa	25.041.354	Categoría 1 A 0
2552	Figueroa Braian Javier	38.553.952	Categoría 1 A 0
2557	Ibarrola José Ramon	33.670.453	Categoría 1 A 0
2570	León Cristian Nicolás	38.167.466	Categoría 1 A 0
2572	Orellana Miguel Ángel	17.635.917	Categoría 1 A 0
2573	Peralta Claudio	30.390.549	Categoría 1 A 0
2579	Emilio Franco Martin	30.390.550	Categoría 1 A 0
2581	Coronel Hernán Andrés	33.670.598	Categoría 1 A 0
2592	Ludueña Ricardo Ezequiel	37.402.005	Categoría 1 A 0
2593	Cemborain Tamara Noelia	33.670.518	Categoría 1 A 6
2596	Albarengo Martin	18.608.664	Categoría 1 A 0
2603	Gomez Carlos Sebastián	37.697.859	Categoría 1 A 0
2652	López Juan Carlos	23.393.738	Categoría 1 A 0
2677	Cabrerizo Fermín Alejandro	22.459.566	Categoría 1 A 6
2690	Zotta Claudio Fabián	24.224.432	Categoría 1 A 0

**ARTICULO 20.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 – Secretaria de Políticas de Prevención para la Seguridad – Programa 01.00.00 Conducción y Administración de Secretaria de Prevención de la seguridad– Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. – Personal Transitorio.

**ARTICULO 21.** Designase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de octubre de 2016 hasta el día 31 de diciembre de 2016 inclusive, a los siguientes agentes municipales en el área de Turismo, a saber:

2112	Melón Gil María Julia	31.729.849	Categoría 1 A 8 c
2629	Vargas Molas Ana Leticia	94.123.019	Categoría 1 A 0
2645	Isidro Vallejos Valeria Ailen	38.842.986	Categoría 1 A 0
2674	Laturraga Ximena	39.278.917	Categoría 1 A 0



**ARTICULO 22.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.10.000 – Dirección de Turismo – Programa 30.00.00 Fomento y Promoción del Turismo – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. – Personal Transitorio.

**ARTICULO 23.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 24.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1300/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de octubre de 2016.

VISTO el expediente N° 3404/16, ref. nota presentada por la Tesorera Municipal de esta Municipalidad, solicitando se designe transitoriamente a Rosana Beatriz Méndez y Graciela Tevez, desde el día 31/10/16 hasta el día 18/11/16 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que ante el pedido de licencia anual parcial de la Tesorera, la agente Rosana Beatriz Méndez queda como Tesorera interina y la agente Graciela Elvira Tevez como Sub Tesorera por el período del 31/10/2016 al 18/11/2016 inclusive;

Que es necesario cubrir dicha área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Conceder licencia anual ordinaria a la Tesorera Municipal, Sra. María Celia Dopazo, DNI N° 18.312.552 desde el día 31 de octubre de 2016 hasta el día 18 de noviembre de 2016 inclusive.

**ARTICULO 2°.** Desígnase, transitoriamente desde el día 31 de octubre de 2016 hasta el día 18 de noviembre de 2016 inclusive, a la Sra. Rosana Beatriz Méndez D.N.I. nro. 21.808.073, Legajo 1734, como Tesorera Municipal, en reemplazo de la titular, quien se encuentra de licencia anual ordinaria.

**ARTICULO 3°.** Desígnase, transitoriamente desde el día 31 de octubre de 2016 hasta el día 18 de noviembre de 2016 inclusive, a la Sra. Graciela Tevez D.N.I. nro. 18.556.525, Legajo 1397, como Sub-Tesorera Municipal, en reemplazo de la titular.

**ARTICULO 4°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 – Secretaría de Hacienda – Actividad Central 01.00.00 – Administración Financiera fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. - Personal Permanente.

**ARTICULO 5°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 6°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1301/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de octubre de 2016.

VISTO el expediente N° 3421/16, ref. nota presentada por la Tesorera Municipal de esta Municipalidad, solicitando se designe transitoriamente a Rosana Beatriz Méndez y Graciela Tevez, desde el día 25/10/16 hasta el día 26/10/16 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que la Tesorera realizara un curso de RAFAM en la ciudad de La Plata durante los días mencionados, por lo que la agente Rosana Beatriz Méndez queda como Tesorera interina y la agente Graciela Elvira Tevez como Sub Tesorera;

Que es necesario cubrir dicha área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Conceder licencia a la Tesorera Municipal, Sra. María Celia Dopazo, DNI N° 18.312.552 desde el día 25 de octubre de 2016 hasta el día 26 de octubre de 2016 inclusive.

**ARTICULO 2°.** Desígnase, transitoriamente desde el día 25 de octubre de 2016 hasta el día 26 de octubre de 2016 inclusive, a la Sra. Rosana Beatriz Méndez D.N.I. nro. 21.808.073, Legajo 1734, como Tesorera Municipal, en reemplazo de la titular, quien se encuentra de licencia anual ordinaria.

**ARTICULO 3°.** Desígnase, transitoriamente desde el día 25 de octubre de 2016 hasta el día 26 de octubre de 2016 inclusive, a la Sra. Graciela Tevez D.N.I. nro. 18.556.525, Legajo 1397, como Sub-Tesorera Municipal, en reemplazo de la titular.

**ARTICULO 4°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 – Secretaría de Hacienda – Actividad Central 01.00.00 – Administración Financiera fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. - Personal Permanente.

**ARTICULO 5°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 6°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1302/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de octubre de 2016.

VISTO el expediente N° 3422/16, ref. nota presentada por el Secretario de Salud, solicitando la ampliación de la carga horaria del Dr. Leonardo Pussetto, a partir del día 01/11/16, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir el servicio del Hospital Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designase, desde el día 01 de noviembre de 2016, al Dr. Leonardo Pussetto D.N.I. N° 23.763.895, Legajo 1619, como Medico Agregado, jornada de 24 horas semanales, para realizar tareas en el Hospital Municipal.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.04.000 – Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

**Registrado bajo el número: 1303/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de octubre de 2016.

VISTO el expediente N° 3394/16, ref. nota presentada por la Dirección de Administración Hospitalaria, solicitando la designación transitoria de la Sra. Silvia Milagros Bernasconi, desde el día 03/10/16 hasta el día 31/12/16 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios del mencionado nosocomio;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Desígnase, transitoriamente con retroactividad al día 03 de octubre de 2016 hasta el día 31 de diciembre de 2016 inclusive, a la Sra. Silvia Milagros Bernasconi D.N.I. N° 23.250.654, Legajo 2717, categoría 1 A8, para realizar tareas como personal administrativo en la Secretaría de Salud.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaría de Salud – Programa 16.00.00. – Atención Médica Primaria Asistencial- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. – Personal Temporario.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1304/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de octubre de 2016.

VISTO el expediente N° 3395/16, ref. nota presentada por la Dirección de Administración Hospitalaria, solicitando la designación transitoria del Sr. Franco Agustín Taylor, desde el día 03/10/16 hasta el día 31/12/16 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios del mencionado nosocomio;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Desígnase, transitoriamente con retroactividad al día 03 de octubre de 2016 hasta el día 31 de diciembre de 2016 inclusive, al Sr. Franco Agustín Taylor D.N.I. N° 39.278.929, Legajo 2716, categoría 1 A8, para realizar tareas como personal administrativo en la Secretaría de Salud.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaría de Salud – Programa 16.00.00. – Atención Médica Primaria Asistencial- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. – Personal Temporario.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1305/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de octubre de 2016.

VISTO el Expediente N° 3419/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Martin Armendano Orfes; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Transfiérase la suma de \$2.964.- (pesos dos mil novecientos sesenta y cuatro) –Acta 1720 - Causa N° 721/2016 – Infracción Art. 40 Inc. B, C de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Martin Armendano Orfes, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: F.A.E. de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0- Transferencias para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1306/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de octubre de 2016.

VISTO el Expediente N° 3396/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Germán Radonjihch; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Transfiérase la suma de \$5.928.- (pesos cinco mil novecientos veintiocho) –Acta 1956-Causa N° 713/2016 – Infracción Art. 40 Inc. A, Art. 48 Inc. A – D de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Germán Radonjihch, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0- Transferencias para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1307/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de octubre de 2016.

VISTO: el expediente nro. 2675/16, iniciado Secretario de Producción, motivo microcréditos (Magaldo Rosa); y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 982/16 se otorgó una ayuda económica de \$9.920.00.- a la Sra. Magaldo María Rosa con destino a microemprendimientos, conforme al artículo séptimo del Decreto 848/16 del Reglamento de Créditos a microemprendimientos productivos atento lo que establece la Ordenanza 2367/16;

Que dicho importe debería ser restituido por la beneficiaria en 12 (doce) cuotas mensuales y consecutivas en pesos, pagaderas en períodos vencidos, suscribiéndose el Contrato de Mutuo, con fecha de pago a partir de Noviembre de 2016 (fs. 20/23);

Que la beneficiaria se presenta en la Secretaría de Producción para plantear la imposibilidad de afrontar el compromiso de pago de las cuotas del microcrédito municipal, por motivo de salud que está padeciendo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Acéptase el desestimiento al microcrédito otorgado por parte de la beneficiaria: Magaldo María Rosa, recibiendo en devolución la maquinaria la cual se recibe de plena conformidad en perfectas condiciones.

**ARTICULO 2º.** Déjase sin efecto el Contrato de Mutuo suscripto y las obligaciones contraídas por el mismo, en virtud del desistimiento efectuado.

**ARTICULO 3º.** La maquinaria adquirida queda en resguardo de la Municipalidad hasta tanto sea otorgado a un nuevo beneficiario de microcrédito.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese al Departamento Ingresos Públicos y a la Sra. María Rosa Magaldo.

**ARTICULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1308/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de octubre de 2016.

VISTO el expediente N° 3405/16, ref. nota presentada por la Secretaria de Desarrollo Social, solicitando se designe transitoriamente a la Sra. Natalia Arana, desde el día 19/10/16 hasta el día 07/11/16 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios del área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designase, transitoriamente con retroactividad al día 19 de octubre de 2016 hasta el día 07 de noviembre de 2016 inclusive, a la Sra. Natalia Arana D.N.I. N° 32.423.614, Legajo 2331, categoría 1 A0, para realizar tareas en el Jardín Maternal, en reemplazo de la Sra. Mabel Carabajal.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaria de Planificación Social - Programa 25.00.00 Desarrollo Infantil - fuente de financiamiento 132 (fondos de origen provincial) - Partida 1.2.0.0 – Personal Transitorio.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al archivo oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

**Registrado bajo el número: 1309/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de octubre de 2016.

VISTO el expediente 3384/16 iniciado por la Secretaria de Seguridad ref. adquisición de un nuevo servidor para la ampliación del control de monitoreo; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Seguridad a fs. 1 solicita el mencionado servidor atento la ampliación de unas 16 cámaras que se colocarán en nuestra ciudad, para mayor seguridad y control;

Que a fs. 3/5 tanto la Contaduría Municipal como la Secretaría de Hacienda recomiendan realizar la adquisición a través de un Concurso de Precios, de acuerdo a lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de Contabilidad, y en el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, informando asimismo la partida presupuestaria correspondiente a fin de imputar el gasto;

Que la Jefe de Compras solicita el correspondiente Llamado a Concurso de Precios, de acuerdo a lo previsto en la Ley Orgánica de las Municipalidades (fs. 6);



Que a fs. 9 la Subdirección de Asuntos Legales dictamina que no existen observaciones a realizar desde el punto de vista estrictamente legal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Llámase a Concurso de Precios N° 6/16 para la adquisición de un servidor para la ampliación del control de monitoreo.

**ARTICULO 2°.** Establécese un presupuesto oficial de \$ 280.000.- (pesos doscientos ochenta mil) que se imputará la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaría de Políticas de Prevención de la Seguridad – Programa 42.00.00 Protección Ciudadana – Fuente de Financiamiento 132 (fondos de origen provincial – fondos de seguridad) - Partida 4.4.0.0. equipo de seguridad.

**ARTICULO 3°.** Fíjase la fecha de apertura de ofertas para el día 10 de noviembre de 2016, a las 10:00 horas, en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de Gral. Madariaga.

**ARTICULO 4°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

**ARTICULO 5°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.-

**Registrado bajo el número: 1310/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de octubre de 2016.

VISTO el Expediente N° 3437/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Leandro Javier García; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 494.- (pesos cuatrocientos noventa y cuatro) Causa N° 354/2016 – Infracción Art. 36 de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Leandro Javier García, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora del Jardín de Infantes n° 904 “Las Tunas” de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0- Transferencias para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1311/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de octubre de 2016.

VISTO el Expediente N° 3438/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Julio Cesar Cañiza; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 5.928.- (pesos cinco mil novecientos veintiocho) Acta 559- Causa N° 655/2016 – Infracción Art. 77 Inc. M de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Julio Cesar Cañiza, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Hogar San Juan Bautista de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0- Transferencias para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1312/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de octubre de 2016.

VISTO el expediente n° 3442/16 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Teresa Juana Penayo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

#### DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Teresa Juana Penayo, D.N.I. N° 28.094.506, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$500.- (pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1313/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de octubre de 2016.

VISTO el expediente n° 3443/16 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Liliana Elizabet Espindola para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

#### DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Liliana Elizabet Espindola, D.N.I. N° 28.519.385, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.500.- (pesos un mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1314/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de octubre de 2016.

VISTO el Expediente n° 3296/16 por el cual el Secretario de Cultura, Educación y Comunicación solicita personal de seguridad para las actividades a desarrollarse en el puesto La Invernada, y;

CONSIDERANDO:

Que en dicho puesto ubicado en el predio municipal donde se realiza la Fiesta del Talar, se realizaran actividades culturales; debiendo resguardarse equipos de sonido, muebles, etc. perteneciente al Municipio;

Que se solicita personal de seguridad desde el sábado 22 de octubre al domingo 30 de octubre del corriente año;

Que el Jefe de Policía Comunal informa el valor de la hora del servicio de policía adicional, y teniendo en cuenta que comenzarán con el servicio el martes 25/10/16 al lunes 31/10/16, con un total de 270 horas por 2 (dos) efectivos;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transferir por servicio de Policía Adicional a la cuenta N° 0114099998012000000574/6 el monto de \$ 2.376.- (Pesos dos mil trescientos setenta y seis); y a la cuenta N° 01403495016952010106/2 el monto de \$ 21.384.- (Pesos veintiún mil trescientos ochenta y cuatro).

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaría de Seguridad Programa 42.00.00 Protección Ciudadana Fuente de Financiamiento 132 (Fondos de origen provincial) Partida 3.9.0.0. Servicios técnicos y profesionales. Otros.

**ARTICULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1315/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de octubre de 2016.

VISTO el Expediente N° 3238/16, ref. nota presentada por el Secretario de Obras y Planeamiento de esta Municipalidad, solicitando se designe transitoriamente al Sr. Gonzalo Antonio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que inicia los presentes actuados el Secretario de Obras y Planeamiento, quien solicita la contratación de un profesional de la construcción para incorporarlo temporariamente a las tareas de formación, información y auditoría del registro Único de Aspirantes de viviendas Sociales del Municipio, dado que por volumen de trabajo y escasa disponibilidad de recursos humanos en la Planta de Obras Públicas, pueden cumplir de forma y fondo con las tareas asignadas, superando la capacidad operativa del área; proponiendo la contratación de Gonzalo Antonio para asistencia de las tareas desde el mes de septiembre de 2016;

Que es necesario cubrir los servicios en el área mencionada;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Desígnase, transitoriamente con retroactividad al día 1 de septiembre de 2016 hasta el día 31 de diciembre de 2016 inclusive, al Sr. Gonzalo Antonio, D.N.I. N° 32.423.502, Legajo 2715, Categoría Mensualizado 6, para realizar tareas como Auxiliar Administrativo en la oficina de Hábitat y Viviendas.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande las precitadas designaciones se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 – Secretaria de Obras y Planeamiento – Programa 01.00.00 – Conducción y Administración de la Secretaría de Obras y Planeamiento- Fuente de financiamiento 110 (tesoro municipal) Partida 1.2.0.0.– Personal Transitorio.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1316/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de octubre de 2016.

VISTO el expediente N° 2349/16, ref. Convenio suscripto con la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Juan Madariaga, a los efectos de facilitar a los habitantes los trámites al Régimen de Protección de Vivienda previsto por los artículos 244 a 256 del Código Civil y Comercial de la Nación; y,

CONSIDERANDO:

Que las funciones del Municipio consistirán en recibir la documentación necesaria para la afectación al Régimen de “Protección de la Vivienda” de los inmuebles comprendidos en nuestra jurisdicción, certificando las fotocopias de los títulos de propiedad y de los documentos presentados por los interesados;

Que a tal efecto, y conforme a lo establecido en la cláusula segunda del Convenio, el Municipio debe delegar la tarea a un funcionario que será designado por Decreto;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Desígnase al Director de Asuntos Legales, Dr. Hernán Ferraro, DNI N° 30.832.413, Legajo 2639, como representante de la Municipalidad de General Juan Madariaga, en el procedimiento para facilitar a los habitantes los trámites de afectación al Régimen de Protección de Vivienda previsto por los artículos 244 a 256 del Código Civil y Comercial de la Nación.

**ARTICULO 2°.** Comuníquese la presente designación a la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad.

**ARTICULO 3º.** El Presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Oficial del Municipio, archívese

**Registrado bajo el número: 1317/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de octubre de 2016.

VISTO el expediente N° 3388/16, Iniciado Secretaria de Producción, Motivo: Ref. Microcréditos (Evangelina Noemí Acosta); y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza registrada bajo el Numero 1608/06 del 2 de Febrero de 2006 en su Artículo 1 se autoriza al Departamento Ejecutivo a otorgar préstamos a microempresarios y/o productores con fondos municipales que al efecto se destinen, en virtud de que los mismos tienden a satisfacer necesidades colectivas.-

Que por Ordenanza de fecha 14 de Julio de 2016 registrada bajo el Numero 2367/16 en su Artículo 1 prevé la derogación del Artículo 2 de la Ordenanza Numero 1608/06, dejando a cargo del Departamento Ejecutivo la reglamentación de la misma y la determinación del monto tope de los créditos conforme a las disponibilidades de las partidas correspondientes de cada presupuesto anual, promulgándose la misma con fecha 18 de Julio de 2016 mediante Decreto registrado bajo el Numero 805/16.-

Que mediante Decreto de fecha 29 de Julio de 2016 registrado bajo el Numero 848/16 se establece la reglamentación al Artículo 2 de la ordenanza Numero 1608/06 derogada por Ordenanza Numero 2067/16, mediante el cual se determina las Secretarías intervinientes para la implementación de la Ordenanza, los requisitos a cumplimentar por los microempresarios y/o productores, la finalidad y necesidad de los bienes y/o herramientas que solicitan adquirir mediante microcrédito y las posibilidades ciertas de devolución del crédito, como así también quien efectuara la adquisición de los bienes y/o herramientas, el seguimiento y fiscalización para que cumplan los fines por los que se otorgó el crédito, la selección a través de una Comisión Ad Hoc, el monto tope de los créditos de hasta Pesos Dieciocho Mil (\$ 18.000,00) y su devolución en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas sin ninguna clase de interés mediante la suscripción de un contrato de mutuo y los pagarés.-

Que mediante Decreto registrado bajo el Número 899/16 se crea la Comisión Ad Hoc de la Municipalidad, la cual se encargara de desarrollar la selección de los solicitantes a créditos cuando el número de inscriptos sea superior a los créditos que pueda destinar el Municipio.-

Que mediante nota de la Secretaria de Producción que dan inicio a las presentes actuaciones se solicita la confección de mutuo con la beneficiaria Evangelina Noemí Acosta por un monto de Pesos Catorce Mil Quinientos Cincuenta (\$ 14.550,00).-

Que a fs 11/15 obra presupuesto de lo requerido por la solicitante y a fs 16/17 documentación de la misma, a fs 19/20 dictamen de Contaduría Municipal quien hace la imputación presupuestaria al igual que Secretaria de Hacienda a fs 21.-

Que a fs. 22 obra dictamen de Secretaria Legal, Técnica y Administrativa quien recomienda dictar el acto administrativo de acuerdo a lo solicitado a fs 1 y se suscriba el Convenio de Mutuo entre la beneficiaria y la Municipalidad de General Juan Madariaga.-

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar ayuda económica de \$ 14.550,00 (Pesos Catorce Mil Quinientos Cincuenta) a la Señora Evangelina Noemí Acosta, con DNI N° 34.138.407 en carácter de préstamo otorgado por el Municipio, con destino a Microemprendimientos, conforme al Artículo Séptimo del Decreto N° 848/16 del Reglamento de Créditos a otorgar a Microemprendimientos Productivos, atento lo establece la Ordenanza N° 2367/16.

**ARTICULO 2º.** El importe de \$ 14.550,00 (Pesos Catorce Mil Quinientos Cincuenta) deberá ser restituido por la Sra. Evangelina Noemí Acosta, con DNI N° 34.138.407 a la Municipalidad de General Juan Madariaga en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas en pesos pagaderas por periodos vencidos, operando el vencimiento el día 10 de cada mes.

**ARTICULO 3º.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.08.000 Secretaria de Producción y el Empleo fuente de financiamiento 131 (fondos afectados de origen municipal) imputación 6.2.1.0 Préstamos a corto plazo al sector privado.

**ARTICULO 4º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

**ARTICULO 5º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.-

**Registrado bajo el número: 1318/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de octubre de 2016.

VISTO: Las actuaciones Expediente N° 1799/16, Iniciado: Secretaria de Gobierno, motivo: suscripción Addenda Convenio 1-2009-620-A-001 (Absa), y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 23 de Junio de 2016 se sancionó la Ordenanza N° 2363/16 la cual convalida la Addenda del Convenio con Aguas Bonaerenses S. A, suscripto para la realización de la obra de agua corriente en el sector “El Triángulo” de esta ciudad, promulgado mediante Decreto N° 715/16.-



Que a fs. 25 obra condiciones técnicas para la construcción de la red de agua en el sector “El Triángulo” que deberán plasmarse en el Convenio que se suscriba con la Cooperativa de Provisión de Energía Eléctrica y Otros Servicios Ltda. (COEMA Ltda.).-

Que a fs. 26/27 Contaduría Municipal informa que no existe crédito en la partida presupuestaria.-

Que a fs. 30 la Secretaria de Obras y Planeamiento y de Servicios Públicos y Medio Ambiente, manifiestan que ABSA proveyó del material necesario para la realización de la obra, asumiendo la Municipalidad la ejecución por administración a través de provisión de mano de obra, maquinarias, herramientas y enseres con un costo de \$ 1.837,800 (Pesos Un Millón Ochocientos Treinta y Siete Mil Ochocientos), de acuerdo al Artículo 135 y concordantes de la LOM.-

Que a fs. 31 la Secretaria Legal, Técnica y Administrativa recomienda la compensación de partida por parte de la Secretaria de Hacienda, previo a la suscripción del Contrato de Obra con la COEMA Ltda.-

Que a fs. 32 la Secretaria de Hacienda recomienda la realización del acto administrativo con la transferencia de fondos a la partida presupuestaria.-

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1.** Autorízase a ejecutar la Obra de agua corriente en el sector “El Triángulo” comprendido por las calles Rivadavia, 25 de Mayo y Avenida Buenos Aires, encomendándose suscribir Convenio de Obra con la Cooperativa de Provisión de Energía Eléctrica y Otros Servicios Ltda. (COEMA Ltda.), por un monto de \$ 1.837.800,00 (Pesos Un Millón Ochocientos Treinta y Siete Mil Ochocientos), de acuerdo a lo normado en el Artículo 132 Inciso c) del Decreto Ley 6769/58 LOM, Artículos 29 a 32 Ordenanza General de la Provincia de Buenos Aires N° 165 y demás normas concordantes.-

**ARTICULO 2.** El gasto que demande la realización de la obra, se imputará a la jurisdicción 111.01.03.000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos- Programa 51.80.00 Plan de Obras Municipales, Mejoramiento de Infraestructura y redes de Servicios Públicos- Fuente de Financiamiento 132 (Fondos afectados de origen provincial)- Fondo para infraestructura Municipal 1750128-Partida 4.2.2.0 Contribuciones de Bienes del Dominio Público.-

**ARTÍCULO 3.** Transfírase fondos a la partida presupuestaria del artículo anterior del Programa 01.00.00 Conducción y Administración de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos- fuente de financiamiento 132 (fondos de origen provincial) (Fondo para Infraestructura Municipal 1750128) Partida 5.0.0.0 Transferencias al Sector Publico provincial y al sector público municipal para financiar gastos de capital 5.4.00, partida 5.4.6.0 transferencias a los gobiernos provinciales.-

**ARTÍCULO 4.** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.-

**ARTICULO 5º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.-

**Registrado bajo el número: 1319/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de octubre de 2016.

VISTO el expediente N° 3489/16, iniciado por la Directora de Gobierno, donde solicita se declare de interés municipal las actividades realizadas en el marco de los convenios suscriptos, y;

CONSIDERANDO:

Que los convenios suscriptos son de Colaboración Recíproca sobre disposición de Residuos de demolición entre la Municipalidad de Gral. Madariaga y la Municipalidad de Pinamar; y Declaración de Seguridad entre la Municipalidad de Gral. Madariaga, Pinamar y Villa Gesell;

Que el objetivo es movilizar acciones conducentes a mejorar las condiciones de la seguridad pública;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Declarar de Interés Municipal, las actividades realizadas en el marco de los convenios suscriptos entre los municipios de General Madariaga, Pinamar y Villa Gesell.

**ARTICULO 2º.** Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 – Secretaria de Gobierno– Programa 01.00.00 Conducción Superior -Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal-

**ARTICULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1320/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de octubre de 2016.

VISTO el expediente n° 3459/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Juan Pablo Ayciriex, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que, mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 5.928.- (pesos cinco mil novecientos veintiocho), Acta N° 1955 - Causa N° 702/2016 – Infracción Art. 48 Inc. A de la Ley 24.449 correspondiente al Sr. Juan Pablo Ayciriex, quien afecta los fondos de la multa a la Institución: Hogar San Juan Bautista de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1321/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de octubre de 2016.

VISTO el expediente n° 3460/16 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Joaquín Alberto Madrid, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que, mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfírase la suma de \$ 2.964.- (pesos dos mil novecientos sesenta y cuatro), Acta N° 1734 - Causa N° 474/2016 – Infracción Art. 40 Inc. A, B, C, D de la Ley 24.449 correspondiente al Sr. Joaquín Alberto Madrid, quien afecta los fondos de la multa al Jardín de Infantes N° 902 de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1322/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de octubre de 2016.

VISTO el expediente N° 3401/16, ref. a nota presentada por la jefa de Compras de esta Municipalidad, solicitando la designación transitoria de la agente María Sol Guevara, desde el día 31/10/16 hasta el día 23/11/16 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios del área mencionada;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Conceder licencia anual ordinaria, al Jefe de Departamento de Bienes Físicos, Sr. Carlos Walter Quiroz, D.N.I. N° 14.840.993, Legajo 1207, desde el día 31 de octubre de 2016 hasta el día 23 de noviembre de 2016 inclusive.

**ARTICULO 2º.** Designase transitoriamente, desde el día 31 de octubre de 2016 hasta el día 23 de noviembre de 2016 inclusive, a la Sra. María Sol Guevara, D.N.I. N° 38.167.472, Legajo 2193, como jefe de departamento de bienes físicos, en reemplazo del titular.

**ARTICULO 3º.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 – Secretaria de Hacienda – Programa 01.00.00 – Administración Financiera – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

**ARTICULO 4.** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1323/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de octubre de 2016.

VISTO el expediente nro. 3465/16, ref. a nota presentada por el Secretario de Deportes, solicitando el incremento de horas cátedras para profesores, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario cubrir las diferentes disciplinas durante el período referido;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Incrementar 4 (cuatro) horas cátedras, desde el 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de octubre de 2016 inclusive, al Sr. Diego Soria, D.N.I. N° 22.046.414, Legajo 1640, quedando con un total de 20 (veinte) horas cátedras.

**ARTICULO 2°.** Incrementar 4 (cuatro) horas cátedras, desde el 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de octubre de 2016 inclusive, al Sr. Juan Ignacio Isidro, D.N.I. N° 31.729.995, Legajo 1953, quedando con un total de 16 (dieciséis) horas cátedras.

**ARTICULO 3°.** Incrementar 4 (cuatro) horas cátedras, desde el 01 de octubre de 2016 hasta el 30 de noviembre de 2016 inclusive, al Sr. Oscar Alfredo Luján, D.N.I. N° 18.556.551, Legajo 1503, quedando con un total de 9 (nueve) horas cátedras.

**ARTICULO 4°.** El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.09.000 Secretaria de Deportes – Programa 28.00.00 – Promoción del Deporte - fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial – Partida 1.2.0.0. – Personal temporario.

**ARTICULO 5°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 6°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

**Registrado bajo el número: 1324/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de octubre de 2016.

VISTO la nota presentada por la Sociedad de Fomento del Barrio Belgrano de General Madariaga, informando sobre la nueva Comisión Directiva; y,

CONSIDERANDO:

Que este D.E. se hace un deber reconocer la referida Comisión;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Reconocer oficialmente la Comisión Directiva de la Sociedad de Fomento del Barrio Belgrano de General Juan Madariaga, que queda integrada de la siguiente manera:

- **Presidente:** Daniel Gomez
- **Vicepresidente:** Roberto Raúl Romero
- **Secretario:** Rocío Gomez
- **Tesorero:** Roberto Romero
- **Vocales Titulares:**
  - Cristina Romero
  - Florencia Cuberes
- **Vocales Suplentes:**
  - Jorge Sepúlveda
  - Diego Pastorino
- **Revisores de Cuentas Titulares:**
  - Mónica Gomez
  - Juan Carrizo
- **Revisor de Cuentas Suplente:**
  - Miguel Ángel Billalva
  - Martin carrizo

**ARTICULO 2º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1325/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de octubre de 2016.

VISTO el Expediente del Departamento Ejecutivo nro. 2697/16, Interno del Honorable Concejo Deliberante nro. 7244 iniciado por la CASER ref. solicita baja de bienes patrimoniales; y

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2385/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 27 de octubre de 2016;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Promúlgase la Ordenanza nro. 2385/16, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

**ARTICULO 2°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1326/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de octubre de 2016.

VISTO el Expediente Interno del Honorable Concejo Deliberante nro. 7265 iniciado por el Departamento Ejecutivo ref. solicita prórroga para la presentación del presupuesto 2017; y

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2388/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 27 de octubre de 2016;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Promúlgase la Ordenanza nro. 2388/16, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

**ARTICULO 2°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1327/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de octubre de 2016.

VISTO el expediente n° 1946/16 alcance n° 1, iniciado por la Secretaría de Obras y Planeamiento; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 6/9/16 se sancionó la Ordenanza n° 2376/16 que autoriza al D.E. a construir en la intersección de la Av. Illía y Dr. Carlos Pellegrini un Destacamento para la Unidad de Policía de Prevención Local, teniendo en cuenta que corresponde a jurisdicción municipal dicho espacio por Resolución n° 630/83 del Ministerio de Obras Publicas de la Provincia de Buenos Aires, declarándose dicha obra de interés público teniendo en cuenta el destino de la sede que será el servicio público de seguridad;

Que con fecha 12/09/16 se promulga la Ordenanza mediante Decreto n° 1059/16;

Que se inician los presentes actuados con el fin de realizar las tareas preliminares y movimientos de suelo, cimientos, contrapisos interiores, de la construcción del destacamento policial, siendo el presupuesto para esta 1° etapa por mano de obra de \$119.130.- (pesos ciento diecinueve mil ciento treinta) y por materiales \$97.470.- (pesos noventa y siete mil cuatrocientos setenta), lo que hace un total de \$216.600.- (pesos doscientos dieciséis mil seiscientos), con un plazo de ejecución de 80 días;

Que a fs 2 obra memoria descriptiva, a fs 3-4 presupuesto, listado de materiales y a fs 5-7 planos del destacamento policial;

Que a fs 8-9 obra dictamen de Contaduría quien informa que no existe crédito en la partida presupuestaria y dictamen fs 10 de Secretaria de Hacienda y dictamen de Secretaria Legal, técnica y Administrativa fs 11;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Contratar en forma directa al Sr. Carlos Alejandro Tisera, DNI 21.808.062, CUIT 20-21.808.062-7, domiciliado en Av. Tuyu y Av. Buenos Aires n° 785 General Madariaga, para la realización de la primera etapa “Tareas preliminares y movimientos de suelo, cimientos, contrapisos interiores”, por valor de \$216.600.- (pesos doscientos dieciséis mil seiscientos) de acuerdo a lo establecido en el artículo 106° de la Ordenanza General 267, artículo 133° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y demás normas concordantes.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaría de Producción – Programa 42.00.00 Protección Ciudadana - Fuente de Financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial – Partida 4.2.2.0 Construcciones en bienes de dominio público.



**ARTICULO 4º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1328/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de octubre de 2016.

VISTO el Expediente del Departamento Ejecutivo nro. 2542/14, Interno del Honorable Concejo Deliberante nro. 7253 ref. declaración Interés Escrituración de lotes; y

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2386/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 27 de octubre de 2016;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Promúlgase la Ordenanza nro. 2386/16, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

**ARTICULO 2º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1329/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de octubre de 2016.

VISTO el Expediente del Departamento Ejecutivo nro. 4046-014/15, Interno del Honorable Concejo Deliberante nro. 7254 ref. declaración de Interés Municipal - Escrituración de lotes de Plan Familia Propietaria; y

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2387/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 27 de octubre de 2016;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Promúlgase la Ordenanza nro. 2387/16, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

**ARTICULO 2°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1330/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de octubre de 2016.

VISTO el expediente N° 3402/16 ref. nota presentada por la Contadora Municipal solicitando licencia, desde el día 31/10/2016 hasta el día 11/11/16 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario mantener el servicio en la Contaduría Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Conceder licencia a la Contadora Municipal, Cdra. Yoselí Lambertucci, D.N.I. N° 34.850.816, Legajo 2217, desde el día 31 de octubre de 2016 hasta el día 11 de noviembre de 2016 inclusive.

**ARTICULO 2°.** Designase transitoriamente desde el día 31 de octubre de 2016 hasta el día 11 de noviembre de 2016 inclusive, a la Cdora. María Luciana Esperón, D.N.I. N° 27.854.442, Legajo 2615, como Contadora Municipal.

**ARTICULO 3°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.12.000 – Secretaria de Hacienda – Actividad Central 01.00.00 - Administración Financiera – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

**ARTICULO 4°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta

Municipalidad.

**ARTICULO 5°.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1331/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de octubre de 2016.

VISTO el expediente N° 3466/16, ref. nota presentada por la Secretaria de Desarrollo Social de este Municipio, solicitando la designación transitoria de la Sra. Elisa Raquel Barcala, desde el día 24/10/16 hasta el día 05/01/17 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita el reemplazo por licencia de maternidad de la agente Fátima Giancarelli, quien se desempeña en el Jardín Maternal “La Casita de Chocolate” desde el 24/10/16 hasta el 05/01/17 inclusive;

Que es necesario cubrir los servicios del área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designase, transitoriamente con retroactividad al día 24 de octubre de 2016 hasta el día 05 de enero de 2017 inclusive, a la Sra. Elisa Raquel Barcala, D.N.I. N° 29.299.901, Legajo 2719, categoría 1 A0, cumpliendo tareas en el Jardín Maternal, en reemplazo de la Sra. Fátima Giancarelli.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 25.00.00 - Desarrollo Infantil- Fuente de Financiamiento 132 (fondos de origen provincial) – Imputación 1.2.0.0 Personal Transitorio.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1332/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de octubre de 2016.

VISTO el expediente nro. 3467/16, ref. a nota presentada por el Secretario de Deportes de esta Municipalidad, solicitando la designación del profesor Alejandro Flores, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir la necesidad de dicha área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designase transitoriamente, con retroactividad al día 15 de octubre de 2016 hasta el día 30 de noviembre de 2016 inclusive, al Sr. Alejandro Flores, D.N.I N° 34.729.654 Legajo 2720, con 4 (cuatro) horas cátedras, para realizar tareas en la Secretaría de Deportes.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.09.000 Dirección de Deportes – Programa 28.00.00 – Promoción del Deporte - fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial – Partida 1.2.0.0. – Personal Temporario.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1333/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de octubre de 2016.

VISTO el Expediente N° 3468/16, ref. nota presentada por el Secretario de Seguridad, solicitando la ampliación del régimen horario del agente Gabriela Castillo, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita la ampliación del régimen horario;

Que es necesario cubrir los servicios del área mencionada;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

---

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designase, con retroactividad al día 01 de octubre de 2016, a la Srta. Gabriela Castillo, DNI 34.459.970, Legajo 2408, categoría 4, con un régimen de 48 horas semanales, para realizar tareas administrativas en la Secretaría de Seguridad.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 – Secretaria de Seguridad – Programa 01.00.00 – Cond. Y Adm. de la Sec. de Seguridad - fuente de financiamiento 110 tesoro municipal- Partida 1.1.0.0.– Personal Permanente.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1334/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de octubre de 2016.

VISTO el expediente n° 3471/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Graciela Beatriz Falcón para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Graciela Beatriz Falcón, D.N.I. N° 20.492.313, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$500.- (pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1335/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de octubre de 2016.

VISTO el expediente n° 3470/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mariel Elizabeth Palavecino para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Mariel Elizabeth Palavecino, D.N.I. N° 31.490.076, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$500.- (pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1336/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de octubre de 2016.

VISTO el expediente n° 3469/16 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Claudio Alejandro Hidalgo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar al Sr. Claudio Alejandro Hidalgo, D.N.I. N° 22.863.652, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1.800.- (pesos un mil ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1337/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de octubre de 2016.

VISTO el expediente 3365/16 iniciado por el Jefe de Departamento de Bienes Físicos, referente a la contratación del seguro automotor de los vehículos municipales y seguro automotor más seguro técnico para vehículos afectados a CASER; y

CONSIDERANDO:

Que se ha requerido adquirir los seguros para automotores a partir del mes de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017;

Que a fs. 2/5 tanto la Contaduría como la Secretaría de Hacienda informan partida presupuestaria para imputar el gasto;

Particulares; Que a fs. 8/22 obra Pliego de Bases y Condiciones Generales y Cláusulas

Que la Jefe de Compras a fs. 23 solicita el llamado a Licitación Privada;  
Que la Asesoría Letrada dictamina que deberá procederse a efectuar el llamado a licitación Privada;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Llámese a Licitación Privada n° 6/16 para la contratación del seguro automotor a para la flota de vehículos de la Municipalidad de General Juan Madariaga, incluyendo seguro automotor más seguro técnico para vehículos afectados a CASER.

**ARTICULO 2º.** El Presupuesto oficial es de \$ 870.000.- (Pesos ochocientos setenta mil).

**ARTICULO 3º.** El valor del pliego se establecerá en \$ 870.- (Pesos ochocientos setenta) y se podrá adquirir hasta 2 días antes del acto de apertura en la Oficina de Contrataciones Municipal.

**ARTICULO 4º.** Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 29 de noviembre de 2016 a las 10 hs., en el Palacio Municipal, Hipólito Irigoyen N° 347 de General Madariaga.

**ARTICULO 5º.** El precipitado gasto se imputará de la siguiente manera:

- \$730.000.- (pesos setecientos treinta mil) a la Jurisdicción 111.01.01.000- Intendencia – Actividad Central 01.00.00. – Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 3.5.4.0. Primas y gastos de seguros.
- \$140.000.- (pesos ciento cuarenta mil) a la Jurisdicción 111.01.11.000- Secretaría de Obras y Servicios Públicos (CASER) – Programa 23.00.00 – Conservación y mejorado de caminos rurales– Fuente de Financiamiento 131 (fondos de origen municipal) Imputación 3.5.4.0. Primas y gastos de seguros.

**ARTICULO 6º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 7º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1338/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de octubre de 2016.



VISTO la nota presentada por la Directora de Patrimonio y Actividades Culturales Sra. María del Carmen Torres Carbonell, renunciando al cargo que desempeñara en este Municipio, a partir del día 31 de octubre de 2016;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Acéptase, a partir del día 31 de octubre de 2016, la renuncia a la Sra. María del Carmen Torres Carbonell, D.N.I. N° 11.667.806, en el cargo de Directora de Patrimonio y Actividades Culturales.

**ARTICULO 2º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1339/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de octubre de 2016.

VISTO el expediente n° 3354/16, por el cual la Directora de Patrimonio y Actividades Culturales solicita ayuda económica para los Jardines de Infantes de este distrito, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la directora de Patrimonio y Actividades Culturales solicita una ayuda económica para que los docentes de los jardines de infantes rurales y de la ciudad, y alumnos de 3º y 4º año del profesorado de nivel inicial realicen una capacitación de Educación Visual;

Que la capacitación estará a cargo del Profesor Manigot Gonzalo, redactor del Diseño Curricular del nivel en el lenguaje;

Que dicha ayuda económica deberá salir a nombre de la Cooperadora del Jardín de Infantes n° 902 "Luis Emilio Romano".

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su ayuda;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar una ayuda económica de \$ 3.000.- (pesos tres mil), a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 902 “Luis Emilio Romano” de este distrito, para solventar costos de capacitación de Educación Visual.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaria de Cultura y Educación – Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educación - Fuente de Financiamiento 132 (fondos de origen provincial) fondo educativo - Imputación 5.1.5.0. Transferencias a instituciones educativas.

**ARTICULO 3º.** La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

**ARTICULO 4º.** La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

**ARTICULO 5º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 6º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1341/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de octubre de 2016.

VISTO: el expediente nro. 3317/16 donde obran las vacancias en la Secretaría de Cultura, Educación y Comunicación y la Dirección de Patrimonio y Actividades Culturales se solicita realizar nuevas designaciones; y

CONSIDERANDO: que es necesario cubrir los mencionados cargos;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Desígnase en el cargo de Secretaria de Cultura, Educación y Comunicación, a partir del día 1 de noviembre de 2016, a la Sra. **María del Carmen Torres Carbonell**, D.N.I. n° 11.667.806.

**ARTICULO 2º.** Desígnase en el cargo de Directora de Patrimonio y Actividades Culturales, a partir del día 1 de noviembre de 2016, a la Sra. **Karina Inés Uribe**, D.N.I. n° 25.041.301.

**ARTICULO 3º.** El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaría de Cultura, Educación y Comunicación – Imputación 1.1.0.0. – Personal Permanente – Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

**ARTICULO 4º.** El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1342/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de octubre de 2016.

VISTO el Expediente N° 214/16 mediante el cual la Subsecretaría de la Negociación Colectiva del Sector Público del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en su carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 14.656 (art. 60), promueve la cumplimentación de recaudos necesarios a fin de poner en funcionamiento la NEGOCIACIÓN COLECTIVA para establecer el régimen y condiciones de empleo público entre los Municipios de la Provincia de Buenos Aires y los trabajadores que en ellos se desempeñan (art. 48); y

CONSIDERANDO:

Que cumplimentados los recaudos exigidos por la ley, mediante Decreto N° 263/16 de este Departamento Ejecutivo se dejó conformada la COMISIÓN PARITARIA PARA LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA integrada por representantes de la Municipalidad y de los gremios representativos de los agentes municipales, convocándola para el día 15 de marzo de 2016 a efectos de considerar y pronunciarse con relación a la propuesta de recomposición salarial, para poder incorporar su eventual decisión a los haberes de dicho mes.

Que en la fecha indicada la COMISIÓN, en base a las tratativas realizadas entre las partes en reuniones previas celebradas los días 1° y 8 de marzo del corriente año, aprobó la propuesta del Departamento Ejecutivo municipal, celebrando el CONVENIO COLECTIVO sobre Régimen Salarial para el año 2016, cuyo contenido volcaron en el Acta respectiva que fue remitida a la Subsecretaría de la Negociación Colectiva del Sector Público del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires para su registro y publicación (art. 58 Ley N° 14.656).

Que de acuerdo al Acta nro. 22 obrante a fs. 120/121vta. se estableció en la Mesa Local de Paritarias que se incorporarán los \$1.000.- (pesos mil) dispuestos como bonificación remunerativa por Decreto nro. 351/16, al básico de los empleados municipales a partir del mes de octubre, adelantando el compromiso adquirido en el convenio paritario de instrumentarlo en Enero de 2017.

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Incorporase, a partir del mes de octubre de 2016, el importe de \$1000.- (pesos mil) que se abonaba como bonificación remunerativa establecida por Decreto nro. 351/16, al básico para el personal municipal de todas las categorías y agrupamientos, de planta permanente o transitoria, excluyendo a los funcionarios que desempeñan cargos como personal superior.

**ARTICULO 2°.** Apruébese el Anexo I estableciendo el sueldo básico a percibir por el personal municipal a partir del 1° de octubre de 2016.

**ARTICULO 3°.** Apruébese el Anexo II estableciendo las remuneraciones que percibirá el personal mensualizado y transitorio a partir del 1° de octubre de 2016.

**ARTICULO 4°.** Apruébese el Anexo III estableciendo el sueldo básico y las bonificaciones que percibirá el personal municipal encuadrado en la carrera médica hospitalaria a partir del 1° de octubre de 2016.

**ARTICULO 5°.** Apruébese el Anexo IV estableciendo el valor de cada tramo de acuerdo a lo establecido en el escalafón municipal a partir del 1° de octubre de 2016.

**ARTICULO 6°.** El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 7°.** Comuníquese al Instituto de Previsión Social y a quien corresponda a fin de actualizar las jubilaciones de los agentes municipales. Dese al Registro Oficial del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1343/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

<b>ANEXO I</b>			
<b>Retribución Básica-October 2016 a Dic. 2016 Inclusive</b>			
<b>Personal Superior</b>	mar-16	<b>Personal Tecnico</b>	
Intendente	78466,01	Categoría 5	\$ 5.922,75
Secretario	31786,96	Categoría 6	\$ 5.959,98
Director	26184,11	Categoría 7	\$ 6.015,43
Subdirector	19177,09	Categoría 8	\$ 6.070,88
<b>Personal HCD</b>	0,00	Categoría 9	\$ 6.126,30
Concejal	19616,51	Categoría 10	\$ 6.181,75
Concejal ley 13517	13077,68	Categoría 11	\$ 6.195,80
Secretario HCD	25501,45	Categoría 12	\$ 6.259,07
<b>Personal de Servicio</b>		Categoría 13	\$ 6.322,35
Categoría 1	5849,96	Categoría 14	\$ 6.367,07
Categoría 2	5868,16	<b>Personal Profesional</b>	
Categoría 3	5886,38	Categoría 7	\$ 6.015,43
Categoría 4	5904,12	Categoría 8	\$ 6.070,88



Categoría 5	5922,74	Categoría 9	\$ 6.126,30
Categoría 6	5959,97	Categoría 10	\$ 6.181,75
Categoría 7	6015,43	Categoría 11	\$ 6.195,80
Categoría 8	6070,88	Categoría 12	\$ 6.259,07
Categoría 9	6126,30	Categoría 13	\$ 6.322,35
Categoría 10	6181,75	Categoría 14	\$ 6.367,07
<b>Personal Obrero</b>		Categoría 15	\$ 6.441,51
Categoría 2	5868,16	Categoría 16	\$ 6.516,07
Categoría 3	5886,38	<b>Personal Jerarquico</b>	
Categoría 4	5904,12	Encargado de Oficina	\$ 6.181,75
Categoría 5	5922,74	Encargado de Dependencia	\$ 6.458,95
Categoría 6	5959,97	Jefe de Division	\$ 6.847,01
Categoría 7	6015,43	Jefe de Departamento	\$ 8.232,97
Categoría 8	6070,88	Jefe de Compras	\$ 26.184,10
Categoría 9	6126,30	Subtesorero	\$ 17.019,68
Categoría 10	6181,74	Sub Jefe de Compras	\$ 17.019,68
Categoría 11	6195,79	Tesorero	\$ 26.184,10
<b>Personal Administrativo</b>		Subcontador	\$ 20.661,27
Categoría 4	5904,12	Contador General	\$ 31.786,58
Categoría 5	5922,74	Horas Catedras	\$ 300,00
Categoría 6	5959,97		
Categoría 7	6015,43		
Categoría 8	6070,88		
Categoría 9	6126,30		
Categoría 10	6181,74		
Categoría 11	6195,79		
Categoría 12	6259,06		
Categoría 13	6322,36		

**ANEXO II Oct. a Dic. 2016 inclusive**

**SUELDO BASICO PERSONAL TEMPORARIO Y MENSUALIZADO**

	30 hs	36 hs	42 hs	48 hs
Categoría 1	5849,96	7019,95	8189,94	9359,94
Categoría 1a	7019,95	8423,94	9827,93	11231,92
Categoría 1b	7604,95	9125,94	10646,93	12167,92
Categoría 1c	8774,94	10529,93	12284,92	14039,90
Categoría 1d	7312,45	8774,94	10237,43	11699,92
Categoría 1d a	8482,44	10178,93	11875,42	13571,91
Categoría 1d a I	9944,93	11933,92	13922,90	15911,89
Categoría 2	5868,16	7041,79	8215,42	9389,06
Categoría 2a	7041,79	8450,15	9858,51	11266,87

Categoría 2b	7628,61	9154,33	10680,05	12205,77
Categoría 2c	8802,24	10562,69	12323,14	14083,58
Categoría 3	5886,38	7063,66	8240,93	9418,21
Categoría 3a	7063,66	8476,39	9889,12	11301,85
Categoría 3b	7652,29	9182,75	10713,21	12243,67
Categoría 3c	8829,57	10595,48	12361,40	14127,31
Categoría 4	5904,12	7084,94	8265,77	9446,59
Categoría 4a	7084,94	8501,93	9918,92	11335,91
Categoría 4b	7675,36	9210,43	10745,50	12280,57
Categoría 4c	8856,18	10627,42	12398,65	14169,89
Categoría 5	5922,74	7107,29	8291,84	9476,38
Categoría 5a	7107,29	8528,75	9950,20	11371,66
Categoría 5b	7699,56	9239,47	10779,39	12319,30
Categoría 5c	8884,11	10660,93	12437,75	14214,58
Categoría 6	5959,97	7151,96	8343,96	9535,95
Categoría 6a	7151,96	8582,36	10012,75	11443,14
Categoría 6b	7747,96	9297,55	10847,15	12396,74
Categoría 6c	8939,96	10727,95	12515,94	14303,93
Categoría 7	5115,43	6138,52	7161,60	8184,69
Categoría 7a	6138,52	7366,22	8593,92	9821,63
Categoría 7b	6650,06	7980,07	9310,08	10640,09
Categoría 7c	7673,15	9207,77	10742,40	12277,03
Encargado de Dependencia	6458,95	7750,74	9042,53	10334,32
Encargado de Dependencia a	7750,74	9300,89	10851,04	12401,18
Encargado de Dependencia b	8396,64	10075,96	11755,29	13434,62
Encargado de Dependencia c	9688,43	11626,11	13563,80	15501,48
Jefe de División	6847,01	8216,41	9585,81	10955,22
Jefe de División a	8216,41	9859,69	11502,98	13146,26
Jefe de División b	8901,11	10681,34	12461,56	14241,78
Jefe de División c	10270,52	12324,62	14378,72	16432,82
Jefe de Departamento	8232,97	9879,56	11526,16	13172,75
Jefe de Departamento a	9879,56	11855,48	13831,39	15807,30
Jefe de Departamento b	10702,86	12843,43	14984,01	17124,58
Jefe de Departamento c	12349,46	14819,35	17289,24	19759,13

<b>ANEXO II</b>	
<b>MENSUALIZADOS</b>	
Mensualizado M1	4189,51
Mensualizado M2	7392,294
Mensualizado M3	7638,514
Mensualizado M4	8623,407

Mensualizado M4a	8960,354
Mensualizado M5	9362,08
Mensualizado M6	11087,505
Mensualizado M7	11335,584
Mensualizado M8	12320,477
Mensualizado M9	13551,603
Mensualizado M9a	15037,893
Mensualizado M9b	15412,631
Mensualizado 9c	16600
Mensualizado M10	17024,67
Mensualizado M11	17798,508
Mensualizado M11a	18327,985
Mensualizado M12	19712,771
Mensualizado M13	20160,79
Mensualizado M14	22369,548

**ANEXO III**

**Octubre-16**

	Porcentaje	Valor Hora	12	18	24	36	48
Medico Asistente	0,0593	287,60	3451,23	5176,847	6902,463	10353,69	13804,93
Medico Agregado	0,0628	304,58	3654,93	5482,39	7309,86	10964,79	14619,72
Medico Hospital C	0,067	324,95	3899,37	5849,052	7798,736	11698,1	15597,47
Medico Hospital B	0,07	339,50	4073,97	6110,95	8147,933	12221,9	16295,87
Medico Hospital A	0,0741	359,38	4312,58	6468,877	8625,169	12937,75	17250,34

Sueldo Minimo para el calculo de la carrera medica

**4849,96**

Bonificacion Actividad Critica	20%
Jefe de Servicio (Tope C)	50%
Jefe de Guardia (Tope C)	35%

Bonificacion Actividad Critica							
		12	18	24	36	48	
Medico Asistente		690,25	1035,37	1380,49	2070,74	2760,99	20%
Medico Agregado		730,99	1096,48	1461,97	2192,96	2923,94	20%
Medico Hospital C		779,87	1169,81	1559,75	2339,62	3119,49	20%
Medico Hospital B		814,79	1222,19	1629,59	2444,38	3259,17	20%
Medico Hospital A		862,52	1293,78	1725,03	2587,55	3450,07	20%

Sueldo Basico Temporarios						
		12	18	24	36	48
Medico Asistente		4141,48	6212,22	8282,96	12424,43	16565,91
Medico Agregado		4385,92	6578,87	8771,83	13157,75	17543,66
Medico Hospital C		4679,24	7018,86	9358,48	14037,72	18716,97
Medico Hospital B		4888,76	7333,14	9777,52	14666,28	19555,04
Medico Hospital A		5175,10	7762,65	10350,20	15525,30	20700,41

ANEXO IV		
TRAMOS		
Servicios	Porcentaje	Monto
Bonificacion Tramo A	0%	0,00
Bonificacion Tramo B	10%	585,00
Bonificacion Tramo C	20%	1169,99
Bonificacion Tramo D	30%	1754,99

Obreros	Porcentaje	Monto
Bonificacion Tramo A	0%	0,00
Bonificacion Tramo B	10%	586,82
Bonificacion Tramo C	20%	1173,63
Bonificacion Tramo D	30%	1760,45

Administrativos	Porcentaje	Monto
Bonificacion Tramo A	0%	0,00
Bonificacion Tramo B	10%	592,27
Bonificacion Tramo C	20%	1184,55
Bonificacion Tramo D	30%	1776,82



Técnicos	Porcentaje	Monto
Bonificación Tramo A	0%	0,00
Bonificación Tramo B	10%	592,27
Bonificación Tramo C	20%	1184,55
Bonificación Tramo D	30%	1776,82

Profesionales	Porcentaje	Monto
Bonificación Tramo A	0%	0,00
Bonificación Tramo B	10%	601,54
Bonificación Tramo C	20%	1203,09
Bonificación Tramo D	30%	1804,63

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 octubre de 2016.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 3199/16, ref. vacaciones no gozadas del Sr. Carlos Ismael Phoyu, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal de la mencionada, se le adeudan 35 días corridos correspondientes a licencias no gozadas ejercicio 2015 y 27 días corridos proporcional ejercicio 2016;

Que, atento al dictamen del Departamento de Liquidaciones a fs. 4, se informan montos a reconocer;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Abónese, al Sr. Carlos Ismael Phoyu D.N.I N° 8.111.453, Legajo 989, la suma de \$ 31.985,18.- (Pesos treinta y un mil novecientos ochenta y cinco con dieciocho centavos) correspondientes a licencias no gozadas: 35 días corridos ejercicios 2015 y 27 días corridos proporcional ejercicio 2016.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial - Fuente Financiero 110 Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0.- Beneficios y Compensaciones.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHIVESE.

**Registrada bajo el número: 1344/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de octubre de 2016.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 3211/16, ref. vacaciones no gozadas del Sr. Gabino Crispino Cuevas, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal de la mencionada, se le adeudan 35 días corridos ejercicio 2015 y 27 días corridos proporcional ejercicio 2016 correspondientes a licencias no gozadas;

Que, atento al dictamen del Departamento de Liquidaciones a fs. 4, se informan montos a reconocer;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Abónese, al Sr. Gabino Crispino Cuevas D.N.I N° 5.319.694, Legajo 1214, la suma de \$ 17.597,46.- (Pesos diecisiete mil quinientos noventa y siete con cuarenta y seis centavos) correspondientes a licencias no gozadas: 35 días corridos ejercicios 2015 y 27 días proporcional ejercicio 2016.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.11.000 CASER – Programa 23.00.00 Conservación y mejorado de caminos rurales - Fuente Financiero 131 (fondos de origen municipal) - Partida 1.6.0.0 - Beneficios y Compensaciones.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHIVESE.

**Registrada bajo el número: 1345/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de octubre de 2016.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 3201/16, ref. vacaciones no gozadas del Sr. Pedro Rubén Castro, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal de la mencionada, se le adeudan 13 días corridos ejercicio 2015 y 27 días corridos proporcional ejercicio 2016 correspondientes a licencias no gozadas;

Que, atento al dictamen del Departamento de Liquidaciones a fs. 4, se informan montos a reconocer;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Abónese, al Sr. Pedro Rubén Castro D.N.I N° 8.372.206, Legajo 1203, la suma de \$ 13.354,40.- (Pesos trece mil trescientos cincuenta y cuatro con cuarenta centavos) correspondientes a licencias no gozadas: 13 días corridos ejercicios 2015 y 27 días proporcional ejercicio 2016.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.11.000 CASER – Programa 23.00.00 Conservación y mejorado de caminos rurales - Fuente Financiero 131 (fondos de origen municipal) - Partida 1.6.0.0 - Beneficios y Compensaciones.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHIVESE.

**Registrada bajo el número: 1346/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de octubre de 2016.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 3128/16, ref. vacaciones no gozadas de la Sra. Ana María Bernardi, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal de la mencionada, se le adeudan 18 días corridos ejercicio 2015 y 21 días corridos proporcional ejercicio 2016 correspondientes a licencias no gozadas;

Que, atento al dictamen del Departamento de Liquidaciones a fs. 4, se informan montos a reconocer;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

---

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Abónese, a la Sra. Ana María Bernardi D.N.I N° 6.405.685, Legajo 1510, la suma de \$ 16.389,75.- (Pesos dieciséis mil trescientos ochenta y nueve con setenta y cinco centavos) correspondientes a licencias no gozadas: 18 días corridos ejercicios 2015 y 21 días proporcional ejercicio 2016.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial - Fuente Financiero 110 tesoro municipal - Partida 1.6.0.0 - Beneficios y Compensaciones.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHIVESE.

**Registrada bajo el número: 1347/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de octubre de 2016.

VISTO que con fecha 01 de octubre de 2016, se le diera la baja de oficio al cargo que desempeñara en esta Municipalidad, a la Sra. Angélica Noemí Salto, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente registraba, a la fecha de su cese, una antigüedad de 30 (treinta) años y 2 (dos) meses, correspondientes al Municipio de General Juan Madariaga, por lo que corresponde el pago de la retribución especial establecida por la Ley 14.656 – Artículo 72, Inciso f;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1.** Autorízase a la Tesorería Municipal a efectuar el pago de una Retribución Especial de \$ 31.090,50.- (Pesos treinta y un mil noventa con cincuenta centavos), a la Sra. Angélica Noemí Salto D.N.I N° 4.264.815 - Legajo 778, establecida por la Ley 14.656 – Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, artículo 72, inciso f.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaria de Desarrollo Social – Programa 01.00.00 – Conducción y Administración de la Secretaria de Desarrollo Social - Fuente Financiero 110 - Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0.- Beneficios y Compensaciones.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido. ARCHIVESE.

**Registrado bajo el número: 1348/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de octubre de 2016.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 3198/16, ref. vacaciones no gozadas del Sr. Armando Oscar Siste, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal de la mencionada, se le adeudan 15 días corridos de vacaciones correspondientes a licencias no gozadas ejercicio 2016;

Que atento al dictamen del Departamento de Liquidaciones a fs. 4, se informan montos a reconocer;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Abónese, al Sr. Armando Oscar Siste D.N.I N° 8.706.514, Legajo 1455, la suma de \$ 4.808,55.- (Pesos cuatro mil ochocientos ocho con cincuenta y cinco centavos) correspondientes a licencias no gozadas: 15 días corridos ejercicios 2016.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 – Secretaría de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior - Fuente Financiero 110 - Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0.- Beneficios y Compensaciones.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHIVESE.

**Registrada bajo el número: 1349/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de octubre de 2016.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 3121/16, ref. vacaciones no gozadas del Sr. Francisco Edgardo Flores, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal de la mencionada, se le adeudan 12 días corridos de vacaciones correspondientes a licencias no gozadas ejercicio 2015 y 27 días corridos proporcional ejercicio 2016;

Que, atento al dictamen del Departamento de Liquidaciones a fs. 4, se informan montos a reconocer;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Abónese, al Sr. Francisco Edgardo Flores D.N.I N° 10.484.084, Legajo 1079, la suma de \$ 15.754,83.- (Pesos quince mil setecientos cincuenta y cuatro con ochenta y tres centavos) correspondientes a licencias no gozadas: 12 días corridos ejercicios 2015 y 27 días proporcional ejercicio 2016.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial - Fuente Financiero 110 Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0.- Beneficios y Compensaciones.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHIVESE.

**Registrada bajo el número: 1350/16.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL